

2664

P/1/57/16

Mayo 2/39

Proyecto de Ley sobre división  
de la República.



Ley #125

6 Hojas

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
Mayo 23, 1939.

00400

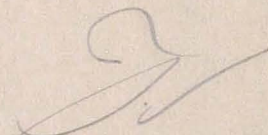
Señor  
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,  
Ciudad Trujillo.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley sobre división territorial de la República.

Para mayor ilustración de esa Hon. Cámara le anexo copia del mensaje # 2898 enviado por el Poder Ejecutivo al Senado.

Saludo a usted muy atentamente,



Porfirio Herrera,  
Presidente del Senado.

NR/

81/5678

00401

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
Mayo 23, 1939.


Señor  
Doctor Jacinto B. Peynado,  
Hon. Presidente de la República,  
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje # 2898 de fecha 2 de marzo y del proyecto de ley sobre división territorial de la República.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, aprobó dicho proyecto y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

  
Porfirio Herrera,  
Presidente del Senado.

NR/

01/5714



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 02898

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
2 de marzo de 1939.-

Señor  
Presidente del Senado,  
C i u d a d.

Señor Presidente:

El proyecto de ley que se anexa a este mensaje tiene por finalidad establecer la unificación de las diversas leyes y ordenanzas municipales que estatuyen acerca de la división política de la República.

Hasta ahora, los ayuntamientos han estado investidos de la facultad de erigir distritos municipales y secciones; lo que sin duda ha contribuido a hacer incierta e inestable la división territorial de las comunes.

El proyecto de ley que someto hoy a la deliberación del Congreso devuelve a éste, con carácter exclusivo, la atribución de erigir nuevas entidades político-geográficas en la República; con lo cual se podrá obtener que las normas dictadas en esta materia tengan la relativa permanencia que les es indispensable.

En la redacción del proyecto se ha tenido el cuidado de no introducir cambios en la actual división política de la República, salvo en lo relativo a la reincorporación

81/5716



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-


a la común de Monte Plata de las secciones de Gonzalo y Trujillo, que una ley reciente había puesto bajo la jurisdicción de la común de Matanzas.

Este cambio se impone en razón de la dificultad de las comunicaciones entre las secciones mencionadas y la cabecera de la común de Matanzas.

La única innovación que en realidad aparece en el proyecto es la que concierne a la clasificación de las poblaciones de la República en estas tres categorías: ciudades, villas y poblados, para lo cual se ha tenido en cuenta tanto su mayor o menor populosidad cuanto la jerarquía de los gobiernos locales que en ellas tienen asiento.

Como se podrá advertir, esta clasificación es de verdadero interés práctico; pues basta la calificación legal atribuída a una población para fijar su importancia como centro urbano o como entidad político-administrativa.

Dios, Patria y Libertad!



Jacinto B. Feynado.

SENADO DE LA REPUBLICA

COMISION PERMANENTE DE LO INTERIOR Y POLICIA.

Señores Senadores:

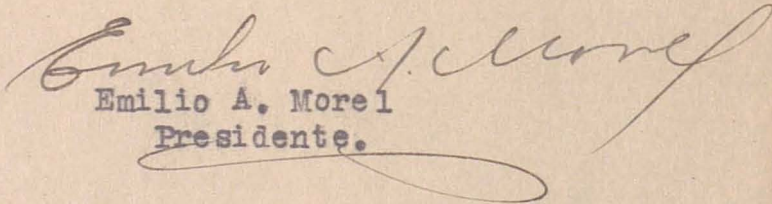
La Comisión que suscribe, después de haber estudiado el proyecto de ley sometido a la deliberación del Congreso por el Poder Ejecutivo, y el cual se propone unificar las leyes y ordenanzas municipales que rigen la división política de la República, tiene a bien recomendar, respetuosamente, a la aprobación de este Alto Cuerpo el citado proyecto de ley en atención a la indiscutible importancia de su finalidad.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE  
LEY;

(Copiese la ley)

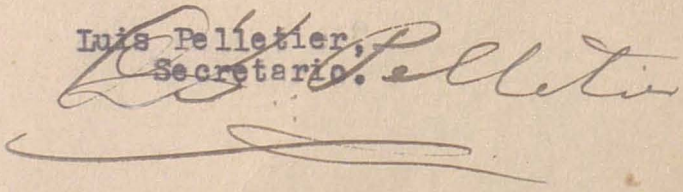
Ciudad Trujillo, marzo 13 de 1939.

LA COMISION:

  
Emilio A. Morel  
Presidente.

Dr. José E. Aybar,  
Vicepresidente.

Luis Pelletier,  
Secretario.





# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE

LEY SOBRE DIVISION TERRITORIAL DE LA  
REPUBLICA

Art. 1.- El territorio de la República Dominicana está constituido por el distrito de Santo Domingo y las provincias de Azua, Barahona, Benefactor, Duarte, Espaillat, La Vega, Libertador, Monseñor Meriño, Monte Cristy, Puerto Plata, Samaná, San Pedro de Macorís, Santiago, Seybo y Trujillo.

Art. 2.- El distrito de Santo Domingo está constituido por Ciudad Trujillo, capital de la República y del distrito, y las secciones siguientes:

- 1.- Los Alcarrizos
- 2.- Andrés
- 3.- Arroyo Hondo
- 4.- Bayona
- 5.- El Bonito
- 6.- Boca Chica
- 7.- La Caleta
- 8.- Cancino
- 9.- La Ciénaga
- 10.- La Cortadera
- 11.- El Coco de Pedro Brand
- 12.- Engombe
- 13.- La Esperilla
- 14.- Los Frayles
- 15.- Galá
- 16.- La Guayiga
- 17.- La Grúa
- 18.- Haina
- 19.- Hato Nuevo
- 20.- Honduras
- 21.- Isabela
- 22.- Mandinga

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

3<sup>a</sup> LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. 127  
en el folio ..... del libro letra.....  
No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de cinco folios  
hojas escritas en máquina, é razón de dos  
espacios interlineares.  
Ciudad Trujillo, a los 23 de Mayo de 1939

Jefe de las Oficinas del Senado.



- 23.- Manoguayabo
- 24.- Manzano
- 25.- Mendoza
- 26.- Los Minas
- 27.- Palmarejo
- 28.- Pedro Brand
- 29.- Piedra Gorda
- 30.- Piragua
- 31.- Santa Rosa
- 32.- Santa Cruz
- 33.- Tamarindo del Norte
- 34.- Yacó
- 35.- La Yuca.

Art. 3.- La provincia de Azua está constituida por las comunes de Azua y San José de Ocoa, con la ciudad de Azua de Compostela como capital.

Párrafo I.- La común de Azua está constituida por la ciudad de Azua de Compostela, que es la cabecera, el distrito municipal de Padre Las Casas y las secciones siguientes:

- 1.- Arroyo Colorado
- 2.- Altagracia
- 3.- Auyamas
- 4.- Barro en Medio
- 5.- Barro Arriba
- 6.- Biáfara
- 7.- Bienvienes (Guero y Hato Nuevo)
- 8.- Bastidas
- 9.- Barías
- 10.- Barreras
- 11.- Corozo
- 12.- Ciénaga
- 13.- Cañada Cimarrona
- 14.- Carrizal y Puerto
- 15.- Ceyba y Jovillos
- 16.- Las Charcas
- 17.- China
- 18.- Clavellina
- 19.- Estancia
- 20.- Estebanía
- 21.- Guanábana
- 22.- Guayacanal
- 23.- Galindo
- 24.- Hatillo
- 25.- Higuerito
- 26.- Jura
- 27.- Las Lomas y Llanada

COMUNICACION

El Sr. Senador Sr. [Faint Name]  
[Faint text]

[Faint, illegible text]

3<sup>a</sup>

LEGISLATURA

REGISTRADA AL No. 124 de 1939

en el folio No. del libro letra.

y consta de [Faint] y Decretos votados por el Senado

hojas escritas en máquina e yacón de dos  
espacios interlineares.  
Ciudad Trujillo, [Faint] 1939

Jefe de las Oficinas del Senado.



- 28.- Memiso
- 29.- Majagual
- 30.- Monte la Guardia
- 31.- Orégano Grande
- 32.- Orégano Chiquito
- 33.- Palmar de Ocoa
- 34.- Palmar de Buena Vista
- 35.- Peralta
- 36.- Palmarejo
- 37.- Pueblo Viejo
- 38.- Los Quemados
- 39.- Rancho del Pino y Limones
- 40.- Rosario
- 41.- Río Vía
- 42.- Sajanoa
- 43.- Tábara Abajo
- 44.- Tábara Arriba
- 45.- Tramojos, Guazábara y Monte Río
- 46.- Toros
- 47.- Terreras
- 48.- Villarpando
- 49.- Victoria
- 50.- Vereda
- 51.- Yayitas
- 52.- Yayas de Viajama

Las secciones que forman el distrito municipal de Padre Las Casas son las siguientes:

- 1.- Arroyo Cano
- 2.- Arroyo Yayas
- 3.- Boca de los Ríos
- 4.- Buí
- 5.- Las Cañitas
- 6.- Guayabal
- 7.- Los Indios
- 8.- Las Lagunas
- 9.- Monte Bonito
- 10.- El Montazo
- 11.- Ocoa
- 12.- Ojo de Agua
- 13.- Palomino
- 14.- Sabana Yegua
- 15.- La Siembra

Párrafo II.- La Común de San José de Ocoa está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Arroyo Caña

UNIVERSIDAD  
BONAVIA

3<sup>a</sup> LEGISLATURA  
REGISTRADA AL NO. 124 de 1939

No. .... del libro letra. ....

Y Decretos votados por el Senado

hojas escritas en máquina & razón de dos  
espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, 23 de Mayo de 1939

*[Handwritten signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado.



- 2.- Arroyo Hondo
- 3.- Los Anones
- 4.- Las Auyamas
- 5.- Las Avispas
- 6.- Boca de Mahoma
- 7.- Cañada Grande
- 8.- Los Corozos
- 9.- La Ciénaga
- 10.- Derrumbado
- 11.- La Horna
- 12.- El Higuito
- 13.- La Isleta
- 14.- Jigüey
- 15.- La Laguna
- 16.- Las Lagunetas
- 17.- Limón
- 18.- Manaclar
- 19.- Mahoma
- 20.- Monte Bonito
- 21.- Naranjal Abajo
- 22.- Naranjal Arriba
- 23.- Nizao
- 24.- Parra
- 25.- Palo de Caja
- 26.- Los Peñas
- 27.- El Pinar
- 28.- Rancho Arriba
- 29.- Río Abajo
- 30.- El Rosalito
- 31.- Sabana Larga
- 32.- Sabana Grande
- 33.- Los Tramojos
- 34.- Tumbaca

Art. 4.- La provincia de Barahona está constituida por las comunas de Barahona, Cabral, La Descubierta, Duvergé, Enriquillo y Neyba, con la ciudad de Barahona como capital.

Párrafo I.- La comuna de Barahona está constituida por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Arroyo Grande
- 2.- Arroyo
- 3.- Alpargatal
- 4.- Bahoruco
- 5.- La Ciénaga
- 6.- Canoa
- 7.- Cachón
- 8.- Cañada del Agua

DOMINICANA

DOMINICANA

3<sup>a</sup> LEGISLATURA  
Diciembre 1939

REGISTRADA AL No. 1

en el folio.....del libro letra.....

No. ....de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *cinco*cientos

hojas escritas en máquina é razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, *de* *1939*

*Jefe de las Oficinas del Senado.*



- 9.- Charco Colorado
- 10.- Fondo Negro
- 11.- Fundación
- 12.- Filipinas
- 13.- El Fundo
- 14.- Guázara
- 15.- Guayayal
- 16.- La Hoya
- 17.- Habanero
- 18.- El Hoyo
- 19.- Hato Viejo
- 20.- Juan Esteban
- 21.- Jaquimeyes
- 22.- José Joaquín
- 23.- Manuel Díaz
- 24.- Montazo
- 25.- Payaso
- 26.- Peñón
- 27.- Paimingo
- 28.- Puerto Alejandro
- 29.- Palo Alto
- 30.- Petaquero
- 31.- Pescadería
- 32.- Quita Coraza
- 33.- Tierra Llana.

Párrafo II.- La común de Cabral está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Las Auyamas
- 2.- El Aguacate
- 3.- El Firme
- 4.- Majagual
- 5.- Naranja
- 6.- Peñuela
- 7.- Polo
- 8.- Tierra Blanca.

Párrafo III.- La común de La Descubierta está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Arroyo Blanco
- 2.- Boca Cachón
- 3.- El Bejuco
- 4.- Bonete
- 5.- Colombié
- 6.- Guayabal
- 7.- La Higuera

3<sup>a</sup> LEGISLATURA *Ord. de 1939*  
REGISTRADA AL No. *124*

en el folio ..... del libro letra .....  
No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de *cinco* folios  
hojas escritas en máquina é razón de dos  
espacios interlineares.

*Conrada Trujillo*  
1939

*Jefe de las Oficinas del Senado*



- 8.- Jimaní
- 9.- Postrer Río
- 10.- Los Pinos
- 11.- Sabana Borne
- 12.- Tierra Nueva.

Párrafo IV.- La comán de Dayergé está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Angostura
- 2.- Las Baitoas
- 3.- Los Charquitos
- 4.- Cristóbal
- 5.- El Limón
- 6.- Mella
- 7.- Palma Dulce
- 8.- Puerto Escondido
- 9.- Las Salinas
- 10.- Los Saladillos
- 11.- San José
- 12.- Vengaver.

Párrafo V.- La comán de Enriquillo está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, el distrito municipal de Pedernales, y las secciones siguientes:

- 1.- Arroyo Dulce
- 2.- Buena Vista
- 3.- Los Blancos
- 4.- Bejuquero
- 5.- Los Cocos
- 6.- Caletón
- 7.- Las Charcas del Higo
- 8.- Chena
- 9.- Fransuá (El Millo)
- 10.- La Guázuma
- 11.- Juencho
- 12.- Juan Isidro
- 13.- Leonardo
- 14.- Materesa
- 15.- El Maniel
- 16.- Naranjal
- 17.- Paradís
- 18.- Los Patos
- 19.- Palmarito
- 20.- Quilembé
- 21.- Susamitán
- 22.- Trajin
- 23.- Vegano Yiabí

BOYCO

3<sup>a</sup> LEGISLATURA *Quinta* de 1939

REGISTRADA AL No. 124

en el folio.....del libro letra.....

No.....de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *cuarenta y dos*

hojas escritas en máquina á razón de dos

espacios interlineares.

*Ciudad Trujillo, D. R., 23 de Mayo de 1939*

*Jose de los Ojuelos del Senador*



Las secciones que forman el distrito municipal de Pedernales son las siguientes:

- 1.- Agua Negra
- 2.- Banano.

Párrafo VI.- La común de Neyba está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Arroyo Seco
- 2.- Barranca
- 3.- Bayahonda Alta
- 4.- Cachón Seco
- 5.- Las Cañitas
- 6.- Cabeza de Toro
- 7.- Cebollín
- 8.- El Cerro (Barbacoas)
- 9.- Cerro en Medio
- 10.- El Copey
- 11.- Las Clavellinas
- 12.- Dos Brazos
- 13.- El Estero
- 14.- Los Guineos
- 15.- Guanavate.
- 16.- Hatico
- 17.- Honduras
- 18.- El Jobo
- 19.- La Madre
- 20.- El Manguito
- 21.- El Majagual
- 22.- El Mamón
- 23.- Monserrate
- 24.- Mens
- 25.- La Puentecita
- 26.- El Palmar
- 27.- Los Roas
- 28.- Los Ríos
- 29.- San Pulín
- 30.- El Salado
- 31.- Santana
- 32.- San Ramón
- 33.- El Tanque
- 34.- Las Tejas
- 35.- Tamarindo
- 36.- Vuelta Grande.

Art. 5.- La provincia Benefactor está constituida por las comunes de San Juan, Bánica, El Cercado, Elías Piña y

3<sup>a</sup> LEGISLATURA  
REGISTRADA AL NO. *124* de 1939  
en el folio..... del libro letra.....  
No..... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de *cuarenta*  
hojas escritas en máquina é razón de dos  
espacios interlineales.  
Ciudad Trujillo, de..... 1939

Jefe de las Oficinas del Senado.



Las Matas de Farfán, con la ciudad de San Juan de la Maguana como capital.

Párrafo I.- La común de San Juan está constituida por la ciudad de San Juan de la Maguana, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Barranca
- 2.- Babor
- 3.- El Batey
- 4.- Los Bancos
- 5.- Buenavista
- 6.- Cardón
- 7.- Cañafistol
- 8.- El Cacheo
- 9.- Charcas de los Garabitos
- 10.- Chalona
- 11.- Charcas de María Nova
- 12.- Cuenda
- 13.- La Ciénaga
- 14.- La Culata
- 15.- Dormidero
- 16.- La Florida
- 17.- Los Cajitos
- 18.- El Guanál
- 19.- Guanito
- 20.- Guazumal
- 21.- Hato del Padre
- 22.- Hato Nuevo
- 23.- Hato Viejo
- 24.- Higüerito
- 25.- Juan de Herrera
- 26.- La Jagua
- 27.- Jínova
- 28.- Lemba
- 29.- Mabrigida
- 30.- Manoguanabo
- 31.- La Maguana
- 32.- Mogollón
- 33.- Pedro Corto
- 34.- Punta Cada
- 35.- Río Arriba del Norte
- 36.- Río Arriba del Sur
- 37.- Vellejuelo
- 38.- Yaque
- 39.- La Zanja.

Párrafo II.- La común de Bánica está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones

3<sup>a</sup> REGISTRO DE LA ...  
REGISTRADA AL NO. 1274  
Año de 1939

en el folio ... Del libro letra ...  
No. ... de sesiones de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de ...  
hojas escritas en máquina é razón de dos  
espacios interlineares.

Caridad Trujillo  
Jefe de las Oficinas del Senado.



siguientes:

- 1.- Las Cañitas
- 2.- Los Cercadillos
- 3.- Guayabal
- 4.- Guajajayuco
- 5.- El Hoyo
- 6.- Nicolás o Joca
- 7.- La Palma
- 8.- Ravinzal
- 9.- Sabana Cruz
- 10.- Sabana Mula
- 11.- Los Yareyes.

Párrafo III.- La comán del Cercado está constituida por la villa de San Pedro del Cercado, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Los Arroyos
- 2.- Batista
- 3.- El Cercado Abajo
- 4.- La Ciénaga
- 5.- Derrumbadero
- 6.- La Guázara
- 7.- Juan de la Cruz
- 8.- Jorgillo
- 9.- Loma en Medio
- 10.- Monte Francés
- 11.- El Pinar
- 12.- La Ranca
- 13.- Rancho de Pedro
- 14.- Rancho de la Guardia
- 15.- Sabana de la Loma
- 16.- El Vallecito
- 17.- Zocavón.

Párrafo IV.- La comán de Elías Piña está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- El Duan
- 2.- Elías Piña
- 3.- Guayabo
- 4.- La Jagua
- 5.- Juan Felipe
- 6.- Macasías
- 7.- Las Patillas
- 8.- Los Rinconcitos
- 9.- Petro Blanco
- 10.- El Pino.

3<sup>a</sup> LEGISLATURA *Quinto* de 1939

REGISTRADA AL No. ....

en el folio, ..... del libro letra, .....

No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *cuarenta y cinco*

hojas escritas en máquina é razón de dos

espacios interlineares.

*Atestado en* Ciudad Trujillo *el* ..... de 1939

*Jefe de las Oficinas del Senado.*



Párrafo V.- La común de Las Matas de Farfán está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Caña Segura
- 2.- Las Carreras
- 3.- Carrera de Yeguas
- 4.- Catanamatías
- 5.- Cocinero
- 6.- Los Copeyes
- 7.- La Estancia
- 8.- Guanito
- 9.- Guayabo
- 10.- Higüerito
- 11.- El Hoyo
- 12.- La Jagua
- 13.- Los Jobos
- 14.- El Llano
- 15.- Matayaya
- 16.- Las Malas
- 17.- Naranja
- 18.- Olivero
- 19.- El Pajonal
- 20.- Sabana Larga
- 21.- Yabonico
- 22.- Yacahueque.

Art. 6.- La provincia Duarte está constituida por las comunes de San Francisco de Macoris, Cabrera, Castillo, Julia Molina, Pimentel, Tenares y Villa Rivas, con la ciudad de San Francisco de Macoris como capital.

Párrafo I.- La común de San Francisco de Macoris está constituida por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Agá
- 2.- Los Arroyos
- 3.- Los Algodones
- 4.- Atabalero
- 5.- Los Ancones
- 6.- La Bajada
- 7.- Los Bejucos
- 8.- Bomba de Cenovi
- 9.- Los Basillios
- 10.- Buena Vista
- 11.- Los Cacaos

5ª LEGISLATURA *Quinto* de 1939

REGISTRADA AL No. *24*

en el folio.....del libro Istre.....

No.....de sentencias de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *Cinco*

hojas escritas en máquina & razón de dos  
espacios interlineares.

Ciudad Trujillo *23 de Mayo de 1939*

*[Firma]*  
Jefe de los Oficinas del Senado.



- 12.- El Calmito
- 13.- Cenoví
- 14.- Cruz de Cenoví
- 15.- Colón
- 16.- Cuevas
- 17.- El Cercado
- 18.- Dichoso
- 19.- Demajagua
- 20.- La Enea
- 21.- Génimo
- 22.- Las Guáranas
- 23.- El Guineal
- 24.- Güiza
- 25.- La Guama
- 26.- Las Guázuas
- 27.- Hatillo
- 28.- Herrera de Cuaba
- 29.- Jaya
- 30.- La Joya
- 31.- Laguna de Coto
- 32.- El Limón
- 33.- Loma de la Joya
- 34.- Loma del Mate
- 35.- La Malena
- 36.- La Mesa
- 37.- Mirabel
- 38.- Naranja Dulce
- 39.- Pontón
- 40.- Porquero
- 41.- Patao
- 42.- La Peña
- 43.- La Piña
- 44.- Ramonal
- 45.- La Yagüiza.

Párrafo II.- La común de Cabrera está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Arroyo Salado
- 2.- Abreu
- 3.- Los Cacaos
- 4.- Caño Azul de los Cacaos
- 5.- Caño Claro
- 6.- Catalinas
- 7.- Las Tres Caybas
- 8.- Caya Clara
- 9.- La Entrada
- 10.- La Jagüita
- 11.- El Jamo
- 12.- Mata Puerco
- 13.- Magante

MADE IN U.S.  
LITHO IN U.S.A.

39  
 ..... LEGISLATURA  
 REGISTRADA AL No. 127 de 1939  
 en el folio ..... del libro 1er. ....  
 No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados por el Senado  
 y copia de Circulares  
 hojas escritas en máquina é razón de dos  
 ejemplares interlineares.  
 Ciudad Trujillo, 21 Mayo 1939  
 Jefe de las Oficinas del Senado.



## CONGRESO NACIONAL

TOPICO: Ley s/ división territorial de la Rep. PAG. No. 12

- 14.- Puerto
- 15.- Río San Juan
- 16.- Río Piedra (la porción situada al este
- 17.- Los Toritos de Arroyo Piedra)
- 18.- Los Valles.

Párrafo III.- La común de Castillo está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, el distrito municipal de Hostos y las secciones siguientes:

- 1.- Los Cachones
- 2.- Las Caobas
- 3.- Los Cafeces
- 4.- Jina Clara
- 5.- Jiménez
- 6.- Juana Díaz
- 7.- Los Lenos
- 8.- Nigua Abajo
- 9.- Los Palmaritos
- 10.- Las Piedras
- 11.- Rincón Hondo
- 12.- Yanabo
- 13.- Ysyba Abajo
- 14.- Yayba Arriba.

Las secciones que forman el distrito municipal de Hostos son las siguientes:

- 1.- Acicate
- 2.- Juan Díaz Abajo
- 3.- Sabana de la Ceyba
- 4.- Sabana Grande
- 5.- Yaca.

Párrafo IV.- La común de Julia Molina está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Arroyo Sabana
- 2.- Arroyo al Medio Abajo
- 3.- Arroyo al Medio Arriba
- 4.- Boba
- 5.- Caya Clara
- 6.- El Caño
- 7.- Corcobas
- 8.- El Factor
- 9.- Los Gengibres
- 10.- Las Gordas
- 11.- El Guayabo

BOGOTÁ



3<sup>a</sup> LEGISLATURA  
 REGISTRADA AL No. 124 de 1939  
 en el folio ..... del libro Istra. ....  
 No. .... de estatutos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados por el Senado  
 y consta de Cuarenta y dos  
 hojas escritas en máquina ó razón de dos  
 espacios interlineares.  
 Ciudad Trujillo, a los 19 días del mes de Mayo de 1939  
 Jefe de las Oficinas del Senado.

- 12.- El Juncal
- 13.- Los Ranchos.

Párrafo V.- La común de Pimentel está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Buena Vista
- 2.- Campeche Abajo
- 3.- Campeche Arriba
- 4.- Casa de Alto
- 5.- Caobete
- 6.- Cuaba Abajo
- 7.- La Estancia
- 8.- San Felipe Abajo
- 9.- San Felipe Arriba.

Párrafo VI.- La común de Tenares está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Boba Abajo
- 2.- Boba Arriba
- 3.- Blanco Abajo
- 4.- Blanco Arriba
- 5.- Blanquito
- 6.- Canete
- 7.- Corezal
- 8.- La Guásara
- 9.- La Gran Parada
- 10.- La Jagüita
- 11.- Loma Azul
- 12.- Paso Hondo
- 13.- Los Pomos
- 14.- El Placer
- 15.- Palmerito.

Párrafo VII.- La común de Villa Rivas está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Arenoso
- 2.- Azucey
- 3.- Ceyba Gorda
- 4.- Ceyba de los Pájaros
- 5.- Chiringo
- 6.- Jobobán
- 7.- Juana Rodriguez

3<sup>a</sup> LEGISLATURA  
REGISTRADA AL NO. 124 de 1939

en el folio.....del libro letra.....

No.....de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de Cuarenta y tres

hojas escritas en máquina é razón de dos  
espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, 23 de Mayo de 1939

Jefe de las Oficinas del Senado.



- 8.- Junco Verde
- 9.- Loma Abajo
- 10.- Loma Arriba
- 11.- Loma Colorada
- 12.- Majagual
- 13.- Platanitos
- 14.- Las Teranas
- 15.- Yaiba.

Art. 7.- La provincia Espaillat está constituida por las comunes de Moca y Salcedo, con la ciudad de Moca como capital.

Párrafo I.- La común de Moca está constituida por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Aguacate Abajo
- 2.- Aguacate Arriba
- 3.- Amaceyes Abajo
- 4.- Amaceyes Arriba
- 5.- Algarrobo
- 6.- Camarones
- 7.- Canca Reparaciones
- 8.- Caimito
- 9.- Canca Reyna
- 10.- Cacique
- 11.- Canca Las Piedras
- 12.- Corozo
- 13.- Cuero Duro
- 14.- Ceyba de Madera
- 15.- La Ermita
- 16.- Estancia Nueva Abajo
- 17.- Estancia Nueva Arriba
- 18.- Guaucí Abajo
- 19.- Guaucí Arriba
- 20.- Las Guázuas
- 21.- Híncha
- 22.- Higüerito
- 23.- Hato Viejo
- 24.- La Isleta
- 25.- Jábaba
- 26.- Juan López Abajo
- 27.- Juan López Arriba
- 28.- Jamao al Sur
- 29.- Jamao al Norte
- 30.- Licey al Medio
- 31.- Lagunas Abajo
- 32.- Lagunas Arriba
- 33.- Monte de la Jagua

3<sup>a</sup> LEGISLATURA *Quinto* 1039  
 REGISTRADA AL No. *1039*  
 en el folio..... del libro letra.....  
 No..... de asientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados por el Senado  
 y consta de *Cuarenta y tres*  
 hojas escritas en máquina & razón de dos  
 espacios interlineares.  
*Aracelis Arvizu*  
 Jefe de las Oficinas del Senado.



- 34.- Ortega
- 35.- Palma Herrada
- 36.- Puesto Grande
- 37.- Paso de Moca
- 38.- Quebrada Honda
- 39.- Quebrada de la Yagua
- 40.- La Rosa
- 41.- El Rancho
- 42.- Rancho de los Plátanos
- 43.- La Soledad
- 44.- Salitre
- 45.- San Luis
- 46.- San Francisco Abajo
- 47.- San Francisco Arriba
- 48.- Santa Rosa
- 49.- San Victor Abajo
- 50.- San Victor Arriba
- 51.- Villa Trina
- 52.- Zafarraya.

Párrafo II.- La comán de Salcedo está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Alto de Piedras
- 2.- Conuco
- 3.- Los Cacaos
- 4.- Las Cuevas
- 5.- Jayabo Adentro
- 6.- Jayabo Afuera
- 7.- Janso Adentro
- 8.- Janso Afuera
- 9.- Monte Adentro
- 10.- Ojo de Agua
- 11.- Palmar
- 12.- Palmarito
- 13.- Rancho al Medio
- 14.- El Rancho
- 15.- San José.

Art. 8.- La provincia de La Vega está constituida por las comunes de La Vega, Constanza, Cotuy, Jarabacoa y Monseñor Nouel, con la ciudad de Concepción de La Vega como capital.

Párrafo I.- La comán de La Vega está constituida por la ciudad de Concepción de La Vega, que es la cabecera, y las

REPUBLICA DOMINICANA

Artículo II. - En todo el territorio de la República...

3<sup>a</sup> LEGISLATURA  
REGISTRADA AL NO. 1 de Julio de 1939

en el folio.....del libro letra.....  
No.....de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de *cinco*  
hojas escritas en máquina & razón de dos  
espacios interlineares.

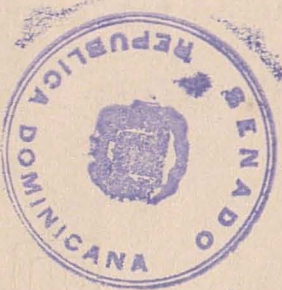
Ciudad Trujillo, a los *19* de *Julio* de *1939*  
*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado.



secciones siguientes:

- 1.- Arenoso
- 2.- Arroyo Hondo
- 3.- Añil y Velasquitos
- 4.- Bacuí Arriba
- 5.- Barranca
- 6.- Bayscanes
- 7.- Bonagua
- 8.- Burende
- 9.- La Ceyba
- 10.- El Coco
- 11.- Cercado Alto
- 12.- Conuco
- 13.- El Café
- 14.- Las Cabullas
- 15.- Las Canas
- 16.- La Cabirmota
- 17.- El Desecho
- 18.- Guaco
- 19.- Guama de Jumanucá
- 20.- Guaygüí
- 21.- Los Guayos
- 22.- Guarey
- 23.- Las Guázumas
- 24.- La Guama de Guanábano
- 25.- Hoya Grande
- 26.- El Higüero
- 27.- El Hatico
- 28.- El Hospital
- 29.- La Jagua
- 30.- Jima Abajo
- 31.- Jamo
- 32.- Jimayaco
- 33.- La Lima
- 34.- Licey
- 35.- Los Limones
- 36.- La Llanada
- 37.- El Mirador
- 38.- El Mamey
- 39.- Magüey
- 40.- El Meranjal
- 41.- Los Peladeros
- 42.- El Pino
- 43.- Pontón
- 44.- La Penda
- 45.- El Quemado
- 46.- El Ranchito
- 47.- Rancho Viejo
- 48.- Los Ranchos de Tavera
- 49.- Rincón
- 50.- Río Verde Abajo
- 51.- Río Verde Arriba
- 52.- La Rosa





34

LEYES Y DECRETOS

REGISTRADA AL N.º

124 de Julio 1939

en el folio ..... del libro letra.....

N.º ..... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de veinte y tres

hojas escritas en máquina é razón de dos  
espacios interlineares.

Unidad Trujillo

*[Handwritten signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado.

- 53.- San José de Conuco
- 54.- Sabana Rey
- 55.- San José de Cenoví
- 56.- Santa Ana
- 57.- San Francisco y Carrera de Palmas
- 58.- Sabaneta
- 59.- Sabana Angosta
- 60.- Soto y La Pocilga
- 61.- El Tablón
- 62.- Toro Cenizo
- 63.- Tavera Abajo
- 64.- Tavera Arriba
- 65.- La Torre y Calmito
- 66.- Las Uvas
- 67.- El Yabanal
- 68.- Las Yayas
- 69.- Las Yervas.

Párrafo II.- La común de Constanza está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- La Auyama
- 2.- La Cotorra
- 3.- La Guamita
- 4.- El Limoncito
- 5.- Maldonado
- 6.- Palero
- 7.- El Río
- 8.- Tireo Abajo
- 9.- Tireo Arriba

Párrafo III.- La común de Cotuy está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, el distrito municipal de Cevicos y las secciones siguientes:

- 1.- Angelina
- 2.- La Bija
- 3.- Caballero Arriba
- 4.- Caballero Abajo
- 5.- Comedero Abajo
- 6.- Comedero Arriba
- 7.- Los Corozos
- 8.- La Cana
- 9.- Cerrejón
- 10.- Los Cerros
- 11.- Chacuey Abajo
- 12.- Chacuey Maldonado Abajo
- 13.- Chacuey Maldonado Arriba

BOYD

3<sup>a</sup>

LEGISLATURA

Quinto 1939

REGISTRADA AL NO. 124

en el tomo.....

No.....del libro letra.....

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cuarenta y dos*

hojas escritas en máquina é razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, *Marzo 10 1939*

*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado.



- 14.- La Guanita
- 15.- Hatillo
- 16.- Hato Mayor
- 17.- El Hato
- 18.- Hernando Alonzo
- 19.- Jima Arriba
- 20.- Las Lagunas
- 21.- Maimón
- 22.- La Mata
- 23.- El Pino
- 24.- La Piña
- 25.- Platanal
- 26.- Quitasueño
- 27.- Los Ranchos
- 28.- Sabana del Medio
- 29.- Sabana del Meladito
- 30.- Sabana Grande Abajo
- 31.- Sabana Grande Arriba
- 32.- Sabana Larga
- 33.- San Miguel
- 34.- Soledad
- 35.- Sierra Prieta
- 36.- Zambrana Arriba
- 37.- Zambrana Abajo.

Las secciones que forman el distrito municipal de Cevicos son las siguientes:

- 1.- Abadesa
- 2.- Arenoso
- 3.- Batero
- 4.- La Cueva
- 5.- Las Guáyugas
- 6.- Sabana Grande
- 7.- Sabana del Río.

Párrafo IV.- La comán de Jarabacoa está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Angosto
- 2.- Arroyo Frío
- 3.- Buena Vista
- 4.- Boma
- 5.- La Ciénega
- 6.- Cienaguita
- 7.- Crucero
- 8.- Corocito
- 9.- Las Cabirnas
- 10.- Los Corozos
- 11.- Los Dajaos

3<sup>a</sup> LEGISLATURA *Ord. No. 124*  
1939

REGISTRADA AL NO. ....

en el folio..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *veintidós*

hojas escritas en máquina ó razón de dos

espacios interlineares.

*Ciudad Trujillo, 23 de Mayo de 1939*

*Jefe de las Oficinas del Senado.*



- 12.- Estencita
- 13.- Hatillo
- 14.- Hato Viejo
- 15.- Jumanuco
- 16.- La Jagua
- 17.- La Joya
- 18.- Llano del Higo
- 19.- Manabao
- 20.- Palo Blanco
- 21.- Paso Bajito
- 22.- Pedregal
- 23.- Piedra Blanca
- 24.- Pinal Quemado
- 25.- La Pita
- 26.- Rancho del Río
- 27.- El Rincón
- 28.- El Río
- 29.- Sabaneta
- 30.- El Salto
- 31.- Yaque.

Párrafo V.- La comán de Monseñor Nouel está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Los Arroces
- 2.- Arroyo Toro
- 3.- Bonao Abajo
- 4.- Bonao Arriba
- 5.- Boca de Yuma
- 6.- Boca de Yuboa
- 7.- Bejucal
- 8.- Caño Grande
- 9.- Caracol
- 10.- Caribe
- 11.- La Ceyba
- 12.- Hato Viejo
- 13.- Jayaco
- 14.- Jina
- 15.- Juma
- 16.- Masipetro
- 17.- Palero
- 18.- Piedra Blanca
- 19.- Rancho Nuevo
- 20.- Sabana del Puerto
- 21.- La Salvia
- 22.- El Verde
- 23.- El Yujo.

Art. 9.- La provincia Libertador está constituida por las comanes de Dajabón, Restauración y Loma de Cabrera, con

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

3<sup>a</sup> LEGISLATURA  
Quinto 1939

REGISTRADA AL No. del libro letra.

en el tomo de actas de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de Cuarenta y tres  
hojas escritas en máquina é razón de dos  
espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, 23 Mayo 1939

*[Handwritten signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado.



la ciudad de Dajabón como capital.

Párrafo I.- La común de Dajabón está constituida por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Los Arroyos
- 2.- Cayuco
- 3.- Los Cielos
- 4.- Cañongo
- 5.- La Ciénaga
- 6.- Chacuey
- 7.- Corral Grande
- 8.- Esperón
- 9.- La Gorra
- 10.- Partido
- 11.- Sabana Larga
- 12.- Vaca Gordá.

Párrafo II.- La común de Restauración está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- El Carrizal
- 2.- Los Cerezos
- 3.- Cruz de Cabrera
- 4.- Guacacuba
- 5.- Jiménez
- 6.- Neita
- 7.- La Pocilga
- 8.- Las Rosas.

Párrafo III.- La común de Loma de Cabrera está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- El Aguacate
- 2.- Campeche
- 3.- Castelar
- 4.- Capotillo
- 5.- El Cajuil
- 6.- Hipólito Billini
- 7.- La Jagua
- 8.- Las Lagunas
- 9.- Loma de Cabrera
- 10.- Manuel Bueno
- 11.- Monte Grande
- 12.- La Peñita

COMUNICACION



3<sup>a</sup> LEGISLATURA  
 REGISTRADA AL No. 1. *139*  
 en el tomo ..... del libro letra.....  
 No ..... de estambos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados por el Senado  
 Y consta de *cuarenta y tres*  
 hojas escritas en máquina á razón de dos  
 ejemplares interlineares.  
 Ciudad Trujillo, *de Mayo 1939*  
 Jefe de las Oficinas del Senado *[Signature]*

- 13.- El Pino
- 14.- Piedra Blanca
- 15.- Santiago de la Cruz.

Art. 10.- La provincia de Monte Cristy está constituida por las comunes de Monte Cristy, Guayubín, Monsi6n, Santiago Rodriguez y Villa Isabel, con la ciudad de San Fernando de Monte Cristy como capital.

Párrafo I.- La común de Monte Cristy está constituida por la ciudad de San Fernando de Monte Cristy, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- El Albinal
- 2.- Las Aguas
- 3.- Los Conucos
- 4.- Carbonera
- 5.- Carnero
- 6.- Copey
- 7.- Las Flores
- 8.- Cozuela
- 9.- Higuero
- 10.- Isabel de Torres
- 11.- La Judea
- 12.- Laguna Verde
- 13.- Macab6n Abajo
- 14.- Macab6n Arriba
- 15.- Manzanillo
- 16.- Peladero
- 17.- Las Peñas
- 18.- El Rinc6n
- 19.- Sanita.

Párrafo II.- La común de Guayubín está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Agua de la Palma
- 2.- Agua de Luis
- 3.- Arroyo Caña
- 4.- La Antonia
- 5.- Bohío Viejo
- 6.- El Copey
- 7.- Cerro Gordo
- 8.- El Cayal
- 9.- Cana

TOTICO: Ley de división territorial de la Rep. PAG. No. 51

- 13.- Santiago de la Cruz.
- 14.- Piedad Blanca
- 15.- El Valle

Art. 10.- La provincia de Monte Cristi está constituida por los cantones de Monte Cristi, Gajabito, Moca, Lugo Rodríguez y Villa Isabel, con la ciudad de San Fernando de Monte Cristi como capital.

Artículo 1.- La comarca de Monte Cristi está constituida por la ciudad de San Fernando de Monte Cristi, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- El Abisal
- 2.- Las Aguas
- 3.- Los Conchos
- 4.- Carbonera
- 5.- Luperón
- 6.- Moca
- 7.- Las Flores
- 8.- Moca
- 9.- Moca
- 10.- Moca de Torres
- 11.- La Jirga
- 12.- Moca Vieja

3<sup>o</sup> LEGISLATURA  
 REGISTRADA AL NO. 184 de 1939

en el folio..... del libro letra.....  
 No. .... de actantes de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados por el Senado  
 Y consta de cinco  
 hojas escritas en máquina é razón de dos  
 espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, 19 de Mayo de 1939

Jefe de las Oficinas del Senado.



- 10.- La Caya
- 11.- El Carril
- 12.- Cabeza de Toro y Machete
- 13.- Doña Antonia
- 14.- Derramadero
- 15.- Escalante
- 16.- Guayacanes
- 17.- La Guajaca
- 18.- Garabo
- 19.- Guayubincito
- 20.- Hato del Medio Abajo
- 21.- Hato del Medio Arriba
- 22.- Hatillo Palma
- 23.- Jaibón
- 24.- Juan Gómez
- 25.- Los Limones
- 26.- Loma de Castañuelas
- 27.- Loma de Guayacanes
- 28.- Laguna Salada
- 29.- Martín García
- 30.- Las Matas de Santa Cruz
- 31.- Piloto
- 32.- El Pocito
- 33.- Peña de Ranchadero
- 34.- El Papayo
- 35.- Pozo Prieto
- 36.- Ranchadero
- 37.- Ranchete
- 38.- Santa Cruz
- 39.- Sabana Cruz
- 40.- Villalobos
- 41.- Villa Sinda.

Párrafo III.- La común de Monción está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Arroyo Agua
- 2.- Bulla
- 3.- Botoncillo
- 4.- Cañada Grande
- 5.- La Cacique
- 6.- La Chorrera
- 7.- Garabo
- 8.- Mamoncito
- 9.- La Meseta
- 10.- Monte Higüero
- 11.- Rodeo.

Párrafo IV.- La común de Santiago Rodríguez está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera

LUNA

3<sup>a</sup> LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. 1 del 1939  
en el tomo ..... del libro letra .....  
No ..... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de cuarenta  
hojas escritas en máquina, é razón de dos  
espacios interlineares.  
Ciudad Trujillo, 19 de Mayo 1939  
*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado.



LUNA  
MAD

y las secciones siguientes:

- 1.- Arroyo Blanco
- 2.- Agua Clara
- 3.- Clavijo
- 4.- Caimito
- 5.- Las Caobas
- 6.- La Ceyba
- 7.- Coquí
- 8.- Los Cercadillos
- 9.- Estancia Vieja
- 10.- El Fundo
- 11.- El Dajao
- 12.- Garabo
- 13.- La Cinita
- 14.- El Guanal
- 15.- Inaje o El Naje
- 16.- Los Ingenitos
- 17.- Juan Becerro
- 18.- La Lana
- 19.- Mata del Jobo
- 20.- Maguana
- 21.- Los Planes
- 22.- Palmarejo
- 23.- Pata de Vaca
- 24.- El Rincón
- 25.- San José
- 26.- Toma
- 27.- Los Tomines
- 28.- El Vallecito
- 29.- Zamba.

Párrafo V.- La común de Villa Isabel está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- El Abogado
- 2.- Las Agüitas
- 3.- Botoncillo
- 4.- Buen Hombre
- 5.- Cana de los Uveros
- 6.- Castañuela
- 7.- Los Conucos
- 8.- El Duro
- 9.- La Magdalena
- 10.- El Manantial
- 11.- Los Uveros
- 12.- El Vigador
- 13.- Villa Isabel
- 14.- Villa García.

Art. 11.- La provincia de Monseñor Meriño está

3<sup>a</sup> LEGISLATURA Julio 1939

REGISTRADA AL No. 214

en el folio ..... del libro letra.....

No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y copia de *Circulares*

hojas escritas en máquina & razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, 23 de Mayo 1939

Jefe de las Mesas del Senado.



constituída por las comunes de Monte Plata, Bayaguana, Guerra, La Victoria, Villa Mella y Yamasá, con la ciudad de Monte Plata como capital.

Párrafo I.- La común de Monte Plata está constituída por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- El Bosque
- 2.- Caralinda
- 3.- Cabeza de Toro
- 4.- El Centro
- 5.- Centro de Boyá
- 6.- Chirino
- 7.- Don Juan
- 8.- Gonzalo
- 9.- La Gañuma
- 10.- Hatos Arriba
- 11.- Hatos Abajo
- 12.- La Jagua
- 13.- La Luisa
- 14.- Plaza Cacique
- 15.- Payabo
- 16.- Rio Boyá
- 17.- Sabana Grande
- 18.- San Francisco
- 19.- Los Yagrumos
- 20.- Yabaco Abajo
- 21.- Yabaco Arriba
- 22.- Trajillo del Yuna.

Párrafo II.- La común de Bayaguana está constituída por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Antón Sánchez
- 2.- Cajobal
- 3.- Carabela
- 4.- Comatillo
- 5.- Cañuelo
- 6.- Dajao
- 7.- Haití Mejía
- 8.- Haití Rojas
- 9.- Mata Santiago
- 10.- Media Cara
- 11.- Platanal
- 12.- Sierra de Agua
- 13.- El Valle

3<sup>a</sup> LEGISLATURA  
1939

REGISTRADA AL NO. 1

en el tomo del libro letra.

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado.

Y consta de *seiscientos*

hojas escritas en máquina é razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, *Marzo* 1939

Jefe de las Oficinas del Senado.



14.- Yuvina.

Párrafo III.- La común de Guerra está constituida por la villa de San Antonio de Guerra, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Enjuagador
- 2.- Hato Viejo
- 3.- La Joya
- 4.- Mojarra
- 5.- Mata Palaa
- 6.- El Toro
- 7.- El Viso.

Párrafo IV.- La común de La Victoria está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- La Bomba
- 2.- El Centro
- 3.- Dajao
- 4.- Sierra Prieta
- 5.- Toza.

Párrafo V.- La común de Villa Mella está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Higüero
- 2.- Pedregal
- 3.- Sabana Perdida
- 4.- San Felipe
- 5.- Santa Cruz
- 6.- Yaguaza

Párrafo VI.- La común de Yamasá está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Los Botados
- 2.- Esperalvilla
- 3.- Gaanua
- 4.- La Guazanita
- 5.- Hato Viejo
- 6.- La Jagua
- 7.- El Jagüey

CONGRESO NACIONAL

TORONTO:

PAG. No.

3<sup>a</sup> LEGISLATURA *Ord. de 1939*  
 REGISTRADA AL No. *1824*  
 en el folio ..... del libro letra.....  
 No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados por el Senado  
 y consta de *cuarenta y cinco*  
 hojas escritas en máquina a razón de dos  
 espacios interlineares.  
*Arce*  
 Ciudad Trujillo, *10 de Mayo de 1939*  
 Jefe de las Oficinas del Senado.



- 8.- Los Jovillos
- 9.- Juana Tuví
- 10.- Pantoa
- 11.- Reparadero
- 12.- El Rincón
- 13.- San Antonio.

Art. 12.- La provincia de Puerto Plata está constituida por las comunes de Puerto Plata, Altamira, Gaspar Hernandez, Imbert y Luperón, con la ciudad de San Felipe de Puerto Plata como capital.

Párrafo I.- La común de Puerto Plata está constituida por la ciudad de San Felipe de Puerto Plata, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Arroyo Ancho
- 2.- Arroyo Francés
- 3.- Arroyo de Leche
- 4.- El Barro
- 5.- Los Coquitos
- 6.- El Cupey
- 7.- Los Dominguez
- 8.- Guzmán
- 9.- Guzmancito
- 10.- Garabito (Yaros)
- 11.- Isabel de Torres
- 12.- La Isla y la Barrica
- 13.- Juan de Nina
- 14.- Juan de Nina (Muñoz)
- 15.- Lengua de Vaca
- 16.- Lona de las Bestias
- 17.- Madre Vieja
- 18.- Los Mameyes
- 19.- Maimón
- 20.- Monte Llano
- 21.- Muñoz
- 22.- Los Muertos
- 23.- Mozoví
- 24.- El Naranjal
- 25.- Rancho Ambrosio
- 26.- San Marcos Abajo
- 27.- San Marcos Arriba
- 28.- Sabaneta de Yásica
- 29.- Sempañé y Marivésquez
- 30.- La Sabana
- 31.- Sabana Grande y Maluis
- 32.- Sabaneta de Cangrejo
- 33.- Sosúa





- 34.- Souflett
- 35.- El Toro
- 36.- Tubagua
- 37.- Vená
- 38.- Villa Gral. Benito Martínez
- 39.- Yaroa
- 40.- Yásica Abajo
- 41.- Yásica Arriba.

Párrafo II.- La comán de Altamira está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Arroyo Blanco
- 2.- Los Arroyos
- 3.- Bajabonico Arriba
- 4.- El Copey
- 5.- La Cumbre
- 6.- Los Corozos
- 7.- La Catalina
- 8.- Escalera
- 9.- Fundación
- 10.- Guanamico
- 11.- El Guayabo
- 12.- Higüero
- 13.- El Jemo
- 14.- La Jagua
- 15.- La Lometa
- 16.- Las Lajas
- 17.- Los Llanos
- 18.- El Mamey
- 19.- Manacías
- 20.- Palmar Grande
- 21.- Pescado Bobo
- 22.- Quebrada Honda
- 23.- Quita Sueño
- 24.- Rancho Arriba
- 25.- Rancho Viejo
- 26.- Río Grande.

Párrafo III.- La comán de Gaspar Hernandez está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Arenoso
- 2.- El Anón
- 3.- Bejuco Blanco
- 4.- Gen
- 5.- La Hoya
- 6.- Joba Arriba

3<sup>a</sup> LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. 1939  
Diciembre de 1939

en el tomo..... del libro letra.....  
No..... de decretos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de cinco  
hojas escritas en máquina á razón de dos  
espacios interlineares.

Conceda Dignidad

Jefe de las Oficinas del Senado



- 7.- La Piragua
- 8.- Río Piedra (la porción situada al oeste de Arroyo Piedra)
- 9.- La Sigua
- 10.- La Jagüita.

Párrafo IV.- La común de Imbert está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Angostura
- 2.- Bajabonico Arriba
- 3.- Barrabás
- 4.- Cebía
- 5.- Las Canas
- 6.- Caonao
- 7.- Pérez
- 8.- Las Piraguas
- 9.- Ranchito de los Peralta
- 10.- Saballo
- 11.- Vuelta Larga.

Párrafo V.- La común de Luperón está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Belloso
- 2.- Barrancón
- 3.- Cerro de Navas
- 4.- El Estrecho
- 5.- Estero Hondo
- 6.- El Fundo
- 7.- Gualete
- 8.- El Higo
- 9.- La Jayba
- 10.- Las Lagunas
- 11.- Mamey
- 12.- Marmolejos
- 13.- Las Mares
- 14.- Martín Alonso
- 15.- Novillero
- 16.- Navas
- 17.- Ranchete
- 18.- Ranchito
- 19.- La Sabana
- 20.- Unijica.

Art. 13.- La provincia de Samaná está constituida por las comunas de Samaná, Sánchez y Matanzas, con la ciudad

(la porción situada al oeste  
de Arroyo Piedra)

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

3<sup>a</sup> LEGISLATURA Queda 1939

REGISTRADA AL No. 124

en el tomo... del libro letra...

No... de autos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado.

y consta de Cinco  
hojas escritas en máquina, 6 razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, 27 de Mayo de 1939

Jefe de las Oficinas del Senado.



de Santa Bárbara de Samaná como capital.

Párrafo I.- La común de Samaná está constituida por la ciudad de Santa Bárbara de Samaná, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Los Algorrobos
- 2.- Arenazos
- 3.- Arroyo Barril
- 4.- Villa Ramfis
- 5.- Carenero
- 6.- Clará
- 7.- Las Caleras
- 8.- Honduras
- 9.- Juana Vicenta
- 10.- El Limón
- 11.- Noroeste
- 12.- Las Pascualas
- 13.- Punta Balandra
- 14.- Río San Juan
- 15.- Los Róbalos
- 16.- Las Terrenas
- 17.- Thessón
- 18.- El Valle.

Párrafo II.- La común de Sánchez está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Aguas Buenas
- 2.- Los Corrales
- 3.- Las Garitas
- 4.- Grande Estero
- 5.- Los Haitises
- 6.- Majagual
- 7.- Punta Gorda.

Párrafo III.- La común de Matanzas está constituida por la villa de San José de Matanzas, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Colorado
- 2.- El Papayo
- 3.- Las Carreras
- 4.- Las Coles
- 5.- Los Yayales
- 6.- Madre Vieja
- 7.- Matancita
- 8.- Rincón Motenillo.

3<sup>a</sup> LEGISLATURA  
Quinta de 1939

REGISTRADA AL NO. 1244

en el folio.....del libro letra.....)

No.....de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado.

Y consta de *cinco*

hojas escritas en máquina é razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, *14 de Mayo* de 1939

*[Signature]*

Jefe de las Oficinas del Senado.



Art. 14.- La provincia de San Pedro de Macorís está constituida por las comunes de San Pedro de Macorís, Ramón Santana y Los Llanos, con la ciudad de San Pedro de Macorís como capital.

Párrafo I.- La común de San Pedro de Macorís está constituida por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Boca del Soco
- 2.- Las Callas
- 3.- Guayacanes
- 4.- La Punta
- 5.- Punta de Garza.

Párrafo II.- La común de Ramón Santana está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Boca del Soco
- 2.- Cumayasa
- 3.- Jagual
- 4.- Magarín
- 5.- Palmarito
- 6.- Paso del Medio
- 7.- Regajo.

Párrafo III.- La común de Los Llanos está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Asiento Zapata
- 2.- Caganche
- 3.- Las Cañadas
- 4.- Castellanos
- 5.- Cayacoa
- 6.- El Guayabal
- 7.- La Jagua
- 8.- Los Jíbaros
- 9.- Juana Lorenza
- 10.- El Lodo
- 11.- Los Montones
- 12.- Monte Cristy
- 13.- El Rancho
- 14.- San Gerónimo



CAJALARA DE DIPUTADOR

TOPICO

3<sup>a</sup> LEGISLATURA  
 REGISTRADA AL No. 1 de 1939  
 en el tomo..... del libro letra.....  
 No..... de asientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados por el Senado.  
 Y consta de cuarenta  
 hojas escritas en méquina á razón de dos  
 espacios interlineares.  
 Ciudad Trujillo, 23 de Mayo de 1939  
 Jefe de las Oficinas del Senado.



- 15.- San José
- 16.- La Yeguada
- 17.- Yabacao
- 18.- Zorra Buena.

Art. 15.- La provincia de Santiago está constituida por las comunes de Santiago, Esperanza, Jánico, Peña, San José de las Matas y Valverde, con la ciudad de Santiago de los Caballeros como capital.

Párrafo I.- La común de Santiago está constituida por la ciudad de Santiago de los Caballeros, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Las Auyamas
- 2.- Agua Hedionda
- 3.- Aguacate del Limón
- 4.- Aguacate de Jacagua
- 5.- Aguacate de Navarrete
- 6.- Angostura
- 7.- Arenoso
- 8.- Arroyo Hondo
- 9.- La Atravezada
- 10.- Los Almacigos
- 11.- Baitoa
- 12.- Banegas
- 13.- Barrancón
- 14.- Boca del Corral
- 15.- Boca de Bao
- 16.- La Búcara
- 17.- Canabacoa
- 18.- Canca Estévez
- 19.- Cañada Bonita
- 20.- Capilla
- 21.- Castillo Arriba
- 22.- La Calabaza
- 23.- La Canela
- 24.- La Ciénaga
- 25.- La Chichigua
- 26.- Cerros de Gurabo
- 27.- Colorado
- 28.- La Cumbre
- 29.- Cuesta de Quinigua
- 30.- Cuesta Colorada
- 31.- Cruz de María Francisca
- 32.- Las Charcas
- 33.- Los Ciruelos
- 34.- La Delgada
- 35.- La Delgada al Medio

Art. 16. - La Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, en el ejercicio de sus funciones, gozará de las prerrogativas de inviolabilidad personal, honoraria, patrimonial y de su familia, que se establecen en el artículo 104 de la Constitución de la República Dominicana.

3<sup>a</sup> LEGISLATURA  
REGISTRADA AL NO. 124 de 1939  
en el folio ..... del libro letra.....  
No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de veintidós  
hojas escritas en máquina & razón de dos  
espacios interlineares.  
Ciudad Trujillo, a los veintidós días del mes de agosto de 1939  
Jefe de las Oficinas del Senado,



- 36.- El Ejido
- 37.- Estancia Nueva Arriba
- 38.- Estancia Nueva
- 39.- Estancia del Yaque
- 40.- La Furnia
- 41.- Guanábano del Limón
- 42.- El Guano
- 43.- Guayabal
- 44.- Guardarraya de Guanajuma
- 45.- Guardarraya de Baitoa
- 46.- Guayacanal
- 47.- Curabo Arriba
- 48.- Curabo al Medio
- 49.- Los Guineos
- 50.- Curabo Abajo
- 51.- Hato del Yaque
- 52.- Hato del Yaque Arriba
- 53.- Hato Mayor
- 54.- Hatillo San Lorenzo
- 55.- Hoya del Caiaito
- 56.- El Hoyaso
- 57.- Los Rigos
- 58.- La Herradura
- 59.- El Ingenio Abajo
- 60.- El Ingenio Arriba
- 61.- Jacagua
- 62.- Jacagua al Medio
- 63.- Jacagua Abajo
- 64.- Jacagua Monte Adentro
- 65.- Jacagua Adentro
- 66.- La Jagua
- 67.- La Javilla
- 68.- Km. 1 Carretera Luperón (Las Totumas)
- 69.- Laguna Prieta
- 70.- La lima
- 71.- Las Lavas
- 72.- El Limón
- 73.- Limonal Arriba
- 74.- Limonal
- 75.- Licey Arriba
- 76.- Licey al Medio
- 77.- Licey Abajo
- 78.- López
- 79.- Las Lagunas
- 80.- La Lomota
- 81.- Los Mates del Palmer
- 82.- Macorís del Limón
- 83.- Marilópez
- 84.- Matanzas
- 85.- Mejía
- 86.- Mejía de Navarrete
- 87.- Monte Adentro de Jacagua
- 88.- Monte Adentro Arriba
- 89.- Monte Adentro Abajo



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

39  
REGISTRADA AL No. 124 de 1939

No. de sesiones de Fajas, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de veintidós  
hojas escritas en máquina y fecha de los  
espacios interlineares.

*Manuel Bruguera*  
Jefe de las Oficinas del Senado



- 90.- El Naranjo
- 91.- La Moriega
- 92.- Otra Banda
- 93.- Palo Alto
- 94.- Palo Amarillo
- 95.- Palo Quemado
- 96.- Palmarejo
- 97.- Palmar Arriba
- 98.- Palmar Abajo
- 99.- Pastor
- 100.- Las Palomas
- 101.- Las Palomas Arriba
- 102.- El Papayo
- 103.- La Pocilguita
- 104.- Pontezuela Abajo
- 105.- Pontezuela Arriba
- 106.- Pontezuela al Medio
- 107.- Pedro García
- 108.- Platanal
- 109.- Puñal
- 110.- Quinigua
- 111.- Rafael, Emboscada y Hoyo de Lima
- 112.- Ranchos de Babocico Abajo
- 113.- Ranchos de Babocico
- 114.- El Ranchito
- 115.- Rincón Largo
- 116.- Río Arriba
- 117.- Sabaneta de las Palomas
- 118.- Sabana Iglesia
- 119.- Sabana Grande
- 120.- Salamanca
- 121.- San José afuera
- 122.- San Francisco Arriba
- 123.- San Francisco Abajo
- 124.- San Francisco
- 125.- San José Adentro
- 126.- El Túnel
- 127.- Uberal
- 128.- La Villanueva
- 129.- Vuelta Larga
- 130.- Zalaya
- 131.- La Zanja.

Párrafo II.- La común de Esperanza está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Boca de Mao
- 2.- Barrero
- 3.- Caño
- 4.- Los Caños
- 5.- Damejagua

39  
REGISTRADA AL NO. 1824

en el folio..... del libro letra.....

No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

y consta de veintidós

hojas escritas en máquina y razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, 23 de Mayo de 1939

*[Handwritten signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado.



- 6.- Jicomé Abajo
- 7.- Jicomé Arriba
- 8.- Loma de Ojos de Agua
- 9.- Loma de Aguacate
- 10.- Loma de Damajagua
- 11.- Loma de Maimón
- 12.- Loma de Jicomé
- 13.- Maimón
- 14.- Maizal
- 15.- Ojo de Agua
- 16.- Pontón
- 17.- Pontoncillo
- 18.- Peñuela.

Párrafo III.- La comuna de Jánico está constituida por la villa de Santo Tomás de Jánico, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Asientos
- 2.- Aquelles Arriba
- 3.- Aquelles Abajo
- 4.- Bejucal
- 5.- Bao
- 6.- Babocico
- 7.- Cagüelles
- 8.- Caimito
- 9.- Cebú
- 10.- Chorrerón
- 11.- Damajagua
- 12.-, Dicayagua Abajo
- 13.- Dicayagua Arriba
- 14.- Fortaleza
- 15.- Guanajama
- 16.- La Guama
- 17.- Gurabo
- 18.- Juncalito Abajo
- 19.- Juncalito Arriba
- 20.- Jancy
- 21.- Jagua Arriba
- 22.- Jagua Abajo
- 23.- Los Limones
- 24.- Loma del Corral
- 25.- Mesetas
- 26.- Papayo
- 27.- Pinalito
- 28.- Pilones
- 29.- Palero
- 30.- Quebrada
- 31.- Sejita
- 32.- Yaque Abajo
- 33.- Yaque Arriba.

CONGRESO NACIONAL

TORONTO:

PAG. No.

3<sup>a</sup> LEGISLATURA *Ord. de 1939*  
 REGISTRADA AL No. *1824*  
 en el folio ..... del libro letra.....  
 No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados por el Senado  
 y consta de *cuarenta y cinco*  
 hojas escritas en máquina a razón de dos  
 espacios interlineares.  
*Arce*  
 Ciudad Trujillo, *10 de Mayo de 1939*  
 Jefe de las Oficinas del Senado.



Párrafo IV.- La comán de Peña está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Arroyo del Toro
- 2.- Amaceyes
- 3.- Bocas de Maizal
- 4.- Las Bocas de Licey
- 5.- Canca la Piedra
- 6.- Canca Abajo
- 7.- Canca Arriba
- 8.- Los Cacaos
- 9.- Ceboruco
- 10.- Don Pedro
- 11.- La Ermita
- 12.- Guazumal Abajo
- 13.- Guazumal Arriba
- 14.- Gurabo
- 15.- Licey
- 16.- Licey al Medio
- 17.- Maizal
- 18.- Nigua
- 19.- Pontezuela.

Párrafo V.- La comán de San José de las Matas está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Arroyo Hondo
- 2.- Albana
- 3.- Las Brujas
- 4.- Celestina
- 5.- Canafistol
- 6.- Caimito
- 7.- Corocito
- 8.- Cañada del Caimito
- 9.- Cuesta Arriba
- 10.- Cuesta Abajo
- 11.- La Cana
- 12.- Carrizal
- 13.- Dajao
- 14.- Diferencia
- 15.- Don Juan
- 16.- Damajagua Adentro
- 17.- Guajaca
- 18.- Guama
- 19.- Inoa
- 20.- Jicomé
- 21.- Jaiquí Picado
- 22.- Los Limones

3<sup>a</sup> LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. 12 de 1939

en el folio ..... del libro letra .....  
No. .... de estamentos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de cuarenta  
hojas escritas en máquina á razón de dos  
espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, 19 de Mayo, 1939

Jefe de los Oficinas del Senado.



## CONGRESO NACIONAL

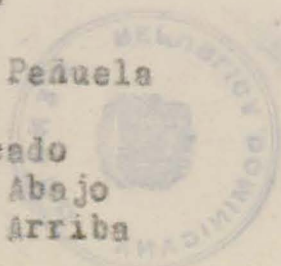
TOPICO: Ley s/ división territorial de la Rep.

PAG. No. 36

- 23.- Loma Quemada
- 24.- Loma de los Palos
- 25.- Magua
- 26.- Manacía
- 27.- Maquén
- 28.- Mata Grande
- 29.- Montones de Abajo
- 30.- Montones de Arriba
- 31.- Naranjo o Bajón
- 32.- Las Piedras
- 33.- Las Placetas
- 34.- Paralimón
- 35.- Pananao
- 36.- Pedregal
- 37.- Rincón de Piedras
- 38.- El Rubio
- 39.- Saí
- 40.- Yerba Buena.

Párrafo VI.- La común de Valverde está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Arroyo de Agua
- 2.- Amina
- 3.- El Cercado
- 4.- Damajagua
- 5.- Entrada de Mao
- 6.- Gurabo Adentro
- 7.- Gurabo Afuera
- 8.- Guatapanal
- 9.- Guayscanes
- 10.- Hatico
- 11.- Hato Nuevo
- 12.- Hato Viejo
- 13.- Hundidera
- 14.- Higüerito Peñuela
- 15.- Jaibón
- 16.- Jaiquí Picado
- 17.- Jinamagao Abajo
- 18.- Jinamagao Arriba
- 19.- Laguneta
- 20.- Mao Adentro
- 21.- Martínez
- 22.- Potrero
- 23.- Pretiles
- 24.- Los Quemados
- 25.- El Remate
- 26.- Sabana Grande
- 27.- Sibila
- 28.- Yerba de Guinea.



*Handwritten notes:*  
 2  
 41  
 42  
 43

CONGRESO NACIONAL

TORONTO:

PAG. No.

3<sup>a</sup> LEGISLATURA *Ord. de 1939*  
 REGISTRADA AL No. *1824*  
 en el folio ..... del libro letra.....  
 No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados por el Senado  
 y consta de *cuarenta y cinco*  
 hojas escritas en máquina a razón de dos  
 espacios interlineares.  
*Arce*  
 Ciudad Trujillo, *10 de Mayo de 1939*  
 Jefe de las Oficinas del Senado.



Art. 16.- La provincia del Seybo está constituida por las comunes del Seybo, Hato Mayor, Higüey, La Romana, Miches y Sabana de la Mar, con la ciudad de Santa Cruz del Seybo como capital.

Párrafo I.- La común del Seybo está constituida por la ciudad de Santa Cruz del Seybo, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Anamá
- 2.- Arroyo Grande
- 3.- Arroyo Hondo
- 4.- Campiña
- 5.- Candelaria
- 6.- Cibahnete
- 7.- Las Cuchillas
- 8.- El Cuey
- 9.- La Higüera
- 10.- Hozero
- 11.- Isabelita
- 12.- Jobo Dulce
- 13.- El Llano
- 14.- Magarín
- 15.- Mata de Palma
- 16.- Sabanas del Soco
- 17.- Salado
- 18.- San Francisco
- 19.- Santa Lucía
- 20.- Vicentillo.

Párrafo II.- La común de Hato Mayor está constituida por la villa de Hato Mayor del Rey, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Las Claras
- 2.- Dos Ríos
- 3.- Don López
- 4.- Guamira
- 5.- Guayabo Dulce
- 6.- Manchado
- 7.- Mata Palacio
- 8.- Las Pajas
- 9.- Santana
- 10.- San Valerio
- 11.- Las Teranas
- 12.- Yerba Buena.

CONGRESO NACIONAL

TORONTO:

PAG. No.

3<sup>a</sup> LEGISLATURA *Ord. de 1939*  
 REGISTRADA AL No. *1824*  
 en el folio ..... del libro letra.....  
 No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados por el Senado  
 y consta de *cuarenta y cinco*  
 hojas escritas en máquina a razón de dos  
 espacios interlineares.  
*Arce*  
 Ciudad Trujillo, *10 de Mayo de 1939*  
 Jefe de las Oficinas del Senado.



Párrafo III.- La común de Higüey está constituida por la villa de Salvaleón de Higüey, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Bayahibe
- 2.- Bejucal
- 3.- Boca Chavón
- 4.- Bonao
- 5.- Cerro
- 6.- Cerritos
- 7.- Chavón Abajo
- 8.- Duyey
- 9.- Estancia
- 10.- Enea (Villa Ramfis)
- 11.- Guanito
- 12.- Guaniabano
- 13.- Gato
- 14.- Hato de Mana
- 15.- Jobo Dulce
- 16.- Jina-Jaraguá
- 17.- Junco
- 18.- La Guama
- 19.- Las Limas
- 20.- Mata Chalupe
- 21.- Magnalena
- 22.- Nizibón
- 23.- Mamey
- 24.- Otra Banda
- 25.- Piñitas
- 26.- Rancho
- 27.- Los Ríos
- 28.- Santana
- 29.- Salado (Macao)
- 30.- Sanate
- 31.- Yuma.

Párrafo IV.- La común de La Romana está constituida por la ciudad de La Romana, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Aletón
- 2.- Buena Vista
- 3.- La Catalina
- 4.- Chavón Arriba
- 5.- Guaymate
- 6.- Higüeral
- 7.- La Noria
- 8.- La Romana.

Párrafo V.- La común de Miches está constituida por la

CONGRESO NACIONAL

TOMO:

PAG. No.

3<sup>a</sup> LEGISLATURA *Ord. de 1939*  
 REGISTRADA AL No. *1824*  
 en el folio ..... del libro letra.....  
 No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados por el Senado  
 y consta de *cuarenta y cinco*  
 hojas escritas en máquina a razón de dos  
 espacios interlineares.  
*Arce*  
 Ciudad Trujillo, *10 de Mayo de 1939*  
 Jefe de las Oficinas del Senado.



villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Altamira
- 2.- Las Chuchillas
- 3.- El Jovero
- 4.- Las Lizas
- 5.- El Morro.

Párrafo VI.- La común de Sabana de la Mar está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Arenitas
- 2.- El Centro
- 3.- Capitán
- 4.- Las Cañitas
- 5.- Kilómetro 20
- 6.- La Loma
- 7.- Maguá
- 8.- Manacilitas
- 9.- Pueblo Viejo
- 10.- Rincón Fogón
- 11.- Río Arriba
- 12.- El Valle (Villa Trajillo).

Art. 17.- La provincia Trajillo está constituida por las comunes de San Cristóbal y Baní, con la ciudad de San Cristóbal como capital.

Párrafo I.- La común de San Cristóbal está constituida por la ciudad del mismo nombre, el distrito municipal de Villa Altagracia y las secciones siguientes:

- 1.- Boca de Nigua
- 2.- Bajos de Haina
- 3.- Canasta
- 4.- Caabita Uribe
- 5.- Caabita Garabitos
- 6.- La Cabria
- 7.- El Carril
- 8.- Cumia
- 9.- La Cruz de Santiago
- 10.- Las Gallardas
- 11.- El Guineo
- 12.- Hatillo
- 13.- Hatillo de Mana

3ª LEGISLATURA Cede 1939

REGISTRADA AL No. 124

en el folio ..... del libro letra.....

No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de sementales

hojas escritas en máquina é razón de dos  
espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, de Agosto de 1939

Jefe de las Oficinas del Senado.



- 14.- Hato Damas
- 15.- Humachón
- 16.- Ingenio Nuevo
- 17.- Loma de los Fructuosos
- 18.- El Limón
- 19.- Los Montones
- 20.- Mañanguí
- 21.- Malpéz
- 22.- Los Mameyes
- 23.- Mana de Yaguata
- 24.- Las Mercedes
- 25.- Los Mineros
- 26.- Najayo Arriba
- 27.- Najayo Abajo
- 28.- Nigua
- 29.- Najayo en Medio
- 30.- Niza
- 31.- Nagá
- 32.- La Pared
- 33.- El Pomier
- 34.- La Canela
- 35.- Quita Sueño
- 36.- Sabana Grande de Palenque
- 37.- Sabana en Medio
- 38.- Sabana Palenque
- 39.- Sainaguá
- 40.- Samangola
- 41.- San Francisco
- 42.- Santa María
- 43.- San Rafael
- 44.- El Tablazo
- 45.- Los Toros
- 46.- Trujillo
- 47.- Valentín
- 48.- Velázquez
- 49.- Yaguata.

Las secciones que forman el distrito municipal de Villa  
Atagracia son las siguientes:

- 1.- Básima
- 2.- El Caobal
- 3.- Catsrey
- 4.- El Cidral
- 5.- Hornigo
- 6.- La Cuchilla
- 7.- Las Matas
- 8.- Mana de Haina
- 9.- Madrigal
- 10.- Medina
- 11.- Novillero
- 12.- Pino Herrado

3<sup>a</sup> LEGISLATURA *Quinto* de 1939

REGISTRADA AL NO. ....

en el folio.....del libro letra.....

No.....de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cuarenta y cinco*  
hojas escritas en máquina é razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad Trujillo *23 de Mayo* 1939

*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado.



Párrafo II.- La común de Baní está constituida por la Villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Arroyo Salado
- 2.- Arroyo Blanco
- 3.- Arroyo Hondo
- 4.- La Baría
- 5.- Boca Canasta
- 6.- Carretón
- 7.- Cañafistol
- 8.- Las Carreras
- 9.- Los Cateyes
- 10.- Las Calderas
- 11.- Cerro Prieto
- 12.- La Cuaba
- 13.- Don Gregorio
- 14.- Fundación de Sabana Buey
- 15.- Fundación de Peravia
- 16.- Galeón
- 17.- Higuana
- 18.- El Hoyo
- 19.- Hoyo Nuevo
- 20.- Hoyo Sánchez
- 21.- Honduras
- 22.- La Laguna
- 23.- Limonal
- 24.- El Llano
- 25.- Manaclar
- 26.- Matanzas
- 27.- Mata Gorda
- 28.- El Montazo
- 29.- La Montería
- 30.- Monte Bonito
- 31.- Monte del Maniel
- 32.- Monte Llano
- 33.- Monteada de Javier
- 34.- Los Naranjales
- 35.- Nizeo
- 36.- Paya
- 37.- Pizarrete
- 38.- Río Arriba
- 39.- El Recodo
- 40.- Los Ranchitos
- 41.- Roblegar
- 42.- Rancho de Matos
- 43.- Sabana Buey
- 44.- Sabana Larga
- 45.- Las Salinas
- 46.- Santana
- 47.- Sombrero
- 48.- Las Tablas
- 49.- Valdesía



CONGRESO NACIONAL

TORONTO:

PAG. No.

3<sup>a</sup> LEGISLATURA *Ord. de 1939*  
 REGISTRADA AL No. *1824*  
 en el folio ..... del libro letra.....  
 No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados por el Senado  
 y consta de *cuarenta y cinco*  
 hojas escritas en máquina a razón de dos  
 espacios interlineares.  
*Arce*  
 Ciudad Trujillo, *10 de Mayo de 1939*  
 Jefe de las Oficinas del Senado.



- 50.- Villa Güera
- 51.- Las Yayas
- 52.- Las Yaguas.

Art. 18.- Para los fines de la presente ley, las poblaciones de la República quedan clasificadas en tres categorías: 1a.- Ciudades, que son las capitales de provincias y cualesquiera otras poblaciones que tengan diez mil habitantes o más; 2a.- Villas, que son las cabeceras de comunes y cualesquiera otras poblaciones que tengan mil habitantes o más; y 3a.- Poblados, que son las que tengan menos de mil habitantes.

Art. 19.- No se podrán erigir nuevos distritos municipales ni nuevas secciones sino por medio de ley.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y nueve, año 96 de la Independencia y 76 de la Restauración.

SECRETARIOS:

*J. M. Nolasco*

PRESIDENTE:



Art. 111. - Los señores  
Art. 112. - Los señores  
Art. 113. - Los señores.

Art. 114. - Los señores  
Art. 115. - Los señores  
Art. 116. - Los señores  
Art. 117. - Los señores  
Art. 118. - Los señores  
Art. 119. - Los señores  
Art. 120. - Los señores  
Art. 121. - Los señores  
Art. 122. - Los señores  
Art. 123. - Los señores  
Art. 124. - Los señores  
Art. 125. - Los señores  
Art. 126. - Los señores  
Art. 127. - Los señores  
Art. 128. - Los señores  
Art. 129. - Los señores  
Art. 130. - Los señores  
Art. 131. - Los señores  
Art. 132. - Los señores  
Art. 133. - Los señores  
Art. 134. - Los señores  
Art. 135. - Los señores  
Art. 136. - Los señores  
Art. 137. - Los señores  
Art. 138. - Los señores  
Art. 139. - Los señores  
Art. 140. - Los señores  
Art. 141. - Los señores  
Art. 142. - Los señores  
Art. 143. - Los señores  
Art. 144. - Los señores  
Art. 145. - Los señores  
Art. 146. - Los señores  
Art. 147. - Los señores  
Art. 148. - Los señores  
Art. 149. - Los señores  
Art. 150. - Los señores  
Art. 151. - Los señores  
Art. 152. - Los señores  
Art. 153. - Los señores  
Art. 154. - Los señores  
Art. 155. - Los señores  
Art. 156. - Los señores  
Art. 157. - Los señores  
Art. 158. - Los señores  
Art. 159. - Los señores  
Art. 160. - Los señores  
Art. 161. - Los señores  
Art. 162. - Los señores  
Art. 163. - Los señores  
Art. 164. - Los señores  
Art. 165. - Los señores  
Art. 166. - Los señores  
Art. 167. - Los señores  
Art. 168. - Los señores  
Art. 169. - Los señores  
Art. 170. - Los señores  
Art. 171. - Los señores  
Art. 172. - Los señores  
Art. 173. - Los señores  
Art. 174. - Los señores  
Art. 175. - Los señores  
Art. 176. - Los señores  
Art. 177. - Los señores  
Art. 178. - Los señores  
Art. 179. - Los señores  
Art. 180. - Los señores  
Art. 181. - Los señores  
Art. 182. - Los señores  
Art. 183. - Los señores  
Art. 184. - Los señores  
Art. 185. - Los señores  
Art. 186. - Los señores  
Art. 187. - Los señores  
Art. 188. - Los señores  
Art. 189. - Los señores  
Art. 190. - Los señores  
Art. 191. - Los señores  
Art. 192. - Los señores  
Art. 193. - Los señores  
Art. 194. - Los señores  
Art. 195. - Los señores  
Art. 196. - Los señores  
Art. 197. - Los señores  
Art. 198. - Los señores  
Art. 199. - Los señores  
Art. 200. - Los señores

Jefe de las Oficinas del Senado,  
1939

3<sup>a</sup> LEGISLATURA  
REGISTRADA AL NO. 124  
en el folio ..... del libro 1<sup>er</sup> .....  
No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado.  
Y consta de cuarenta y dos  
hojas escritas en máquina á razón de dos  
espacios interlineares.  
Ciudad Trujillo, 25 de mayo, 1939



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE

LEY SOBRE DIVISION TERRITORIAL DE LA REPUBLICA

Art. 1.- El territorio de la República Dominicana está constituido por el distrito de Santo Domingo y las provincias de Azua, Barahona, Benefactor, Duarte, Espaillat, La Vega, Libertador, Monseñor Meriño, Monte Cristy, Puerto Plata, Samaná, San Pedro de Macorís, Santiago, Seybo y Trujillo.

Art. 2.- El distrito de Santo Domingo está constituido por Ciudad Trujillo, capital de la República y del distrito, y las secciones siguientes:

- 1.- Los Alcarrizos
- 2.- Andrés
- 3.- Arroyo Hondo
- 4.- Bayona
- 5.- El Bonito
- 6.- Boca Chica
- 7.- La Caleta
- 8.- Cancino
- 9.- La Ciénaga
- 10.- La Cortadera
- 11.- El Coco de Pedro Brand
- 12.- Engombe
- 13.- La Esperilla
- 14.- Los Frayles
- 15.- Galá
- 16.- La Guáyiga
- 17.- La Grúa
- 18.- Haina
- 19.- Hato Nuevo
- 20.- Honduras
- 21.- Isabela
- 22.- Mandinga
- 23.- Manogua yabo
- 24.- Manzano
- 25.- Mendoza
- 26.- Los Minas
- 27.- Palmarejo
- 28.- Pedro Brand
- 29.- Piedra Gorda
- 30.- Piragua
- 31.- Santa Rosa
- 32.- Santa Cruz
- 33.- Tamarindo del Norte
- 34.- Yacó
- 36.- La Yuca

Art. 3.- La provincia de Azua está constituido por las comunas de Azua y San José de Ocoa, con la ciudad de Azua de Compostela como capital.

Párrafo I.- La común de Azua está constituida por la ciudad de Azua de Compostela, que es la cabecera, el distrito municipal de Padre Las Casas y las secciones siguientes:

- 1.- Arroyo Colorado
- 2.- Altagracia
- 3.- Anyamas
- 4.- Barro en Medio
- 5.- Barro Arriba
- 6.- Biáfara
- 7.- Bienvenidos (Güiro y Hato Nuevo)
- 8.- Bastidas
- 9.- Barías
- 10.- Barreras
- 11.- Corozo
- 12.- Ciénaga
- 13.- Cañada Cimarrona
- 14.- Carrizal y Puerto
- 15.- Ceyba y Jovillos
- 16.- Las Charcas
- 17.- China
- 18.- Clavellina
- 19.- Estancia
- 20.- Estebanía
- 21.- Guanábana
- 22.- Guayacanal
- 23.- Galindo
- 24.- Hatillo
- 25.- Higüerito
- 26.- Jura
- 27.- Las Lomas y Llanada
- 28.- Memiso
- 29.- Majagual
- 30.- Monte la Guardia
- 31.- Orégano Grande
- 32.- Orégano Chiquito
- 33.- Palmar de Ocoa
- 34.- Palmar de Buena Vista
- 35.- Peralta
- 36.- Palmarejo
- 37.- Pueblo Viejo
- 38.- Los Quemados
- 39.- Rancho del Pino y Limones
- 40.- Rosario
- 41.- Río Vía
- 42.- Sajanoa
- 43.- Tábara Abajo
- 44.- Tábara Arriba
- 45.- Tramojos, Guazábara y Monte Río
- 46.- Toros
- 47.- Terreras
- 48.- Villarpando
- 49.- Victoria
- 50.- Vereda
- 51.- Yayitas
- 52.- Yayas de Viajama

Las secciones que forman el distrito municipal de Padre Las Casas son las siguientes:

- 1.- Arroyo Cano
- 2.- Arroyo Yayas
- 3.- Boca de los Ríos
- 4.- Buí
- 5.- Las Cañitas
- 6.- Guayabal
- 7.- Los Indios
- 8.- Las Lagunas
- 9.- Monte Bonito
- 10.- El Montazo
- 11.- Ocoa
- 12.- Ojo de Agua
- 13.- Palomino
- 14.- Sabana Yegua
- 15.- La Siembra

Párrafo II.- La Común de San José de Ocoa está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Arroyo Caña
- 2.- Arroyo Hondo
- 3.- Los Anones
- 4.- Las Auyamas
- 5.- Las Avispas
- 6.- Boca de Mahoma
- 7.- Cañada Grande
- 8.- Los Corozos
- 9.- La Ciénaga
- 10.- Derrumbado
- 11.- La Horma
- 12.- El Higuito
- 13.- La Isleta
- 14.- Jigüey
- 15.- La Laguna
- 16.- Las Lagunetas
- 17.- Limón
- 18.- Manaclar
- 19.- Mahoma
- 20.- Monte Bonito
- 21.- Naranjal Abajo
- 22.- Naranjal Arriba
- 23.- Nizao
- 24.- Parra
- 25.- Palo de Caja
- 26.- Los Peñas
- 27.- El Pinar
- 28.- Rancho Arriba
- 29.- Rio Abajo
- 30.- El Rosalito
- 31.- Sabana Larga
- 32.- Sabana Grande
- 33.- Los Tramojos
- 34.- Tumbaca

Art. 4.- La provincia de Barahona está constituida por las

comunes de Barahona, Cabral, La Descubierta, Duvergé, Enriquillo y Neyba, con la ciudad de Barahona como capital.

Párrafo I.- La común de Barahona está constituida por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Arroyo Grande
- 2.- Arroyo Seco
- 3.- Arroyo
- 4.- Alpargatal
- 5.- Bahoruco
- 6.- La Ciénaga
- 7.- Canoa
- 8.- Cachón
- 9.- Cañada del Agua
- 10.- Charco Colorado
- 11.- Caballero
- 12.- Fondo Negro
- 13.- Fundación
- 14.- Filipinas
- 15.- El Fundo
- 16.- Guázara
- 17.- Guayuyal
- 18.- La Hoya
- 19.- Habanero
- 20.- El Hoyo
- 21.- Hato Viejo
- 22.- Juan Esteban
- 23.- Jaquimeyes
- 24.- José Joaquín
- 25.- Manuel Díaz
- 26.- Maria Lejos
- 27.- Montazo
- 28.- Payaso
- 29.- Peñón
- 30.- Paimingo
- 31.- Puerto Alejandro
- 32.- Palo Alto
- 33.- Petaquero
- 34.- Pescadería
- 35.- Pie Pol
- 36.- Quita Coraza
- 37.- Tierra Llana.

Párrafo II.- La común de Cabral está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Las Auyamas
- 2.- El Aguacate
- 3.- El Firme
- 4.- Majagual
- 5.- Naranjo
- 6.- Peñuela
- 7.- Polo
- 8.- Tierra Blanca

Párrafo III.- La común de La Descubierta está constituida por

la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Arroyo Blanco
- 2.- Boca Cachón
- 3.- El Bejuco
- 4.- Bonete
- 5.- Colombié
- 6.- Guayabal
- 7.- La Higuera
- 8.- Jimaní
- 9.- Postrer Rio
- 10.- Los Pinos
- 11.- Sabana Borne
- 12.- Tierra Nueva

Párrafo IV.- La común de Duvergé está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Angostura
- 2.- Las Baitoas
- 3.- Los Charquitos
- 4.- Cristóbal
- 5.- El Limón
- 6.- Mella
- 7.- Palma Dulce
- 8.- Puerto Escondido
- 9.- Las Salinas
- 10.- Los Saladillos
- 11.- San José
- 12.- Venganaver

Párrafo V.- La común de Enriquillo está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, el distrito municipal de Pedernales, y las secciones siguientes:

- 1.- Arroyo Dulce
- 2.- Buena Vista
- 3.- Los Blancos
- 4.- Bejuquero
- 5.- Los Cocos
- 6.- Caletón
- 7.- Las Charcas del Higo
- 8.- Chena
- 9.- Fransuá (El Millo)
- 10.- La Guázuma
- 11.- Juancho
- 12.- Juan Isidro
- 13.- Leonardo
- 14.- Materesa
- 15.- El Maniel
- 16.- Naranjal
- 17.- Paradís
- 18.- Los Patos
- 19.- Palmarito
- 20.- Quilembé
- 21.- Susamitán
- 22.- Trujín
- 23.- Vegano Yimbí

Las secciones que forman el distrito municipal de Pedernales son las siguientes:

- 1.- Agua Negra
- 2.- Banano

Párrafo VI.- La común de Neyba está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Arroyo Seco
- 2.- Barranca
- 3.- Bayahonda Alta
- 4.- Cachón Seco
- 5.- Las Cañitas
- 6.- Cabeza de Toro
- 7.- Cebollín
- 8.- El Cerro (Barbacoas)
- 9.- Cerro en Medio
- 10.- El Copey
- 11.- Las Clavellinas
- 12.- Dos Brazos
- 13.- El Estero
- 14.- Los Guineos
- 15.- Guanavate
- 16.- Hatice
- 17.- Honduras
- 18.- El Jobo
- 19.- La Madre
- 20.- El Manguito
- 21.- El Majagual
- 22.- El Mamón
- 23.- Monserrate
- 24.- Mena
- 25.- La Puentequita
- 26.- El Palmar
- 27.- Los Roas
- 28.- Los Ríos
- 29.- San Pulín
- 30.- El Salado
- 31.- Santana
- 32.- San Ramón
- 33.- El Tanque
- 34.- Las Tejas
- 35.- Tamarindo
- 36.- Vuelta Grande

Art. 5.- La provincia Benefactor está constituida por las comunes de San Juan, Bánica, el Cercado, Elías Piña y Las Matas de Farfán, con la ciudad de San Juan de la Maguana como capital.

Párrafo I.- La común de San Juan está constituida por la ciudad de San Juan de la Maguana, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Barranca
- 2.- Babor
- 3.- El Batey
- 4.- Los Bancos

- 5.- Buenavista
- 6.- Cardón
- 7.- Cañafistol
- 8.- El Cacheo
- 9.- Charcas de los Garabitos
- 10.- Chalona
- 11.- Charcas de María Nova
- 12.- Cuenda
- 13.- La Ciénaga
- 14.- La Culata
- 15.- Dormidero
- 16.- La Florida
- 17.- Los Gajitos
- 18.- El Guanál
- 19.- Guanito
- 20.- Guazumal
- 21.- Hato del Padre
- 22.- Hato Nuevo
- 23.- Hato Viejo
- 24.- Higüerito
- 25.- Juan de Herrera
- 26.- La Jagua
- 27.- Jínova
- 28.- Lemba
- 29.- Mabrigida
- 30.- Manoguayabo
- 31.- La Maguana
- 32.- Mogollón
- 33.- Pedro Corto
- 34.- Punta Caña
- 35.- Río Arriba del Norte
- 36.- Río Arriba del Sur
- 37.- Vallejuelo
- 38.- Yabonico
- 39.- Yaque
- 40.- La Zanja

Párrafo II.- La común de Bánica está constituída por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Las Cañitas
- 2.- Los Cercadillos
- 3.- Guayabal
- 4.- Guayajayuco
- 5.- El Hoyo
- 6.- Nicolás o Joca
- 7.- La Palma
- 8.- Ravinzal
- 9.- Sabana Cruz
- 10.- Sabana Mula
- 11.- Los Yareyes

Párrafo III.- La común del Cercado está constituída por la villa de San Pedro del Cercado, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Los Arroyos
- 2.- Batista

- 3.- El Cercado Abajo
- 4.- La Ciénaga
- 5.- Derrumbadero
- 6.- La Guázara
- 7.- Juan de la Cruz
- 8.- Jorgillo
- 9.- Loma en Medio
- 10.- Manyaya
- 11.- Monte Francés
- 12.- El Pinar
- 13.- La Ranchar
- 14.- Rancho de Pedro
- 15.- Rancho de la Guardia
- 16.- Sabana de la Loma
- 17.- El Vallecito

Párrafo IV.- La común de Elías Piña está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- El Duán
- 2.- Elías Piña
- 3.- Guayabo
- 4.- La Jagua
- 5.- Juan Felipe
- 6.- Macasías
- 7.- Las Patillas
- 8.- Potro Blanco
- 9.- El Pino

Párrafo V.- La común de las Matas de Farfán está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Caña Segura
- 2.- Las Carreras
- 3.- Carrera de Yeguas
- 4.- Catanamatías
- 5.- Cocinero
- 6.- Los Copeyes
- 7.- La Estancia
- 8.- Guanito
- 9.- Guayabo
- 10.- Higüerito
- 11.- El Hoyo
- 12.- Las Jaguas
- 13.- Los Jobos
- 14.- El Llano
- 15.- Matayaya
- 16.- Las Mulas
- 17.- Naranjo
- 18.- Olivero
- 19.- El Pajonal
- 20.- Los Rinconcitos
- 21.- Sabana Larga
- 22.- Yacahueque.

Art. 6.- La provincia Duarte está constituida por las comu-

nes de San Francisco de Macorís, Cabrera, Castillo, Julia Molina, Pimentel, Tenares y Villa Rivas, con la ciudad de San Francisco de Macoris como capital.

Párrafo I.- La común de San Francisco de Macoris está constituida por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Agú
- 2.- Los Arroyos
- 3.- Los Algodones
- 4.- Atabalero
- 5.- Los Ancones
- 6.- La Bajada
- 7.- Los Bejucos
- 8.- Bomba de Genoví
- 9.- Los Basilios
- 10.- Buena Vista
- 11.- Los Cacaos
- 12.- El Caimito
- 13.- Cenoví
- 14.- Cruz de Genoví
- 15.- Colón
- 16.- Cuevas
- 17.- El Cercado
- 18.- Dichoso
- 19.- Demajagual
- 20.- La Enea
- 21.- Génimo
- 22.- Las Guáranas
- 23.- El Guineal
- 24.- Güiza
- 25.- La Guama
- 26.- Las Guázumas
- 27.- Hatillo
- 28.- Herrera de Cuaba
- 29.- Jaya
- 30.- La Joya
- 31.- Laguna de Coto
- 32.- El Limón
- 33.- Loma de la Joya
- 34.- Loma del Mate
- 35.- La Malena
- 36.- Mirabel
- 37.- Naranjo Dulce
- 38.- Pontón
- 39.- Porquero
- 40.- Patao
- 41.- La Peña
- 42.- La Piña
- 43.- Ramonal
- 44.- La Yagüiza

Párrafo II.- La común de Cabrera está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Arroyo Salado
- 2.- Abreu
- 3.- Los Cacaos
- 4.- Caño Azul de los Cacaos
- 5.- Caño Claro
- 6.- Catalinas
- 7.- Las Tres Ceybas
- 8.- Caya Clara
- 9.- La Entrada
- 10.- La Jagüita
- 11.- El Jamo
- 12.- Mata Puerco
- 13.- Magante
- 14.- Puerto
- 15.- Rio San Juan
- 16.- Río Piedra
- 17.- Los Toritos
- 18.- Los Valles

Párrafo III.- La común de Castillo está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, el distrito municipal de Hostos y las secciones siguientes:

- 1.- Los Cachones
- 2.- Las Caobas
- 3.- Los Cafeces
- 4.- Jina Clara
- 5.- Jiménez
- 6.- Juana Díaz
- 7.- Los Lanos
- 8.- Nigua Abajo
- 9.- Los Palmaritos
- 10.- Las Piedras
- 11.- Rincón Hondo
- 12.- Yanabo
- 13.- Yayba Abajo
- 14.- Yayba Arriba

Las secciones que forman el distrito municipal de Hostos son las siguientes:

- 1.- Acicate
- 2.- Juan Díaz Abajo
- 3.- Sabana de la Ceyba
- 4.- Sabana Grande
- 5.- Yuca.

Párrafo IV.- La común de Julia Molina está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Arroyo Sabana
- 2.- Arroyo al Medio Abajo
- 3.- Arroyo al Medio Arriba
- 4.- Boba
- 5.- Caya Clara

- 6.- El Caño
- 7.- Corcobas
- 8.- El Factor
- 9.- Los Gengibres
- 10.- Las Gordas
- 11.- El Guayabo
- 12.- El Juncaí
- 13.- Los Ranchos

Párrafo V.- La común de Pimentel está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Buena Vista
- 2.- Campeche Abajo
- 3.- Campeche Arriba
- 4.- Casa de Alto
- 5.- Caobete
- 6.- Cuaba Abajo
- 7.- La Estancia
- 8.- San Felipe Abajo
- 9.- San Felipe Arriba.

Párrafo VI.- La común de Tenares está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Boba Abajo
- 2.- Boba Arriba
- 3.- Blanco Abajo
- 4.- Blanco Arriba
- 5.- Blanquito
- 6.- Canete
- 7.- Corozal
- 8.- La Guásara
- 9.- La Gran Parada
- 10.- La Jagüita
- 11.- Loma Azul
- 12.- Paso Hondo
- 13.- Los Pomos
- 14.- El Placer
- 15.- Palmarito

Párrafo VII.- La común de Villa Rivas está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Arenoso
- 2.- Azucey
- 3.- Las Carreras
- 4.- Ceyba Gorda
- 5.- Ceyba de los Pájaros
- 6.- Chiringo
- 7.- Jobobán

- 8.- Juana Rodríguez
- 9.- Junco Verde
- 10.- Loma Abajo
- 11.- Loma Arriba
- 12.- Loma Colorada
- 13.- Majagual
- 14.- Platanitos
- 15.- Las Taranas
- 16.- Yaiba

Art. 7.- La provincia Espaillat está constituida por las comunas de Moca y Salcedo, con la ciudad de Moca como capital.

Párrafo I.- La comuna de Moca está constituida por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Aguacate Abajo
- 2.- Aguacate Arriba
- 3.- Amaceyes Abajo
- 4.- Amaceyes Arriba
- 5.- Algarrobo
- 6.- Camarones
- 7.- Canca Reparaciones
- 8.- Caimito
- 9.- Canca Reyba
- 10.- Cacique
- 11.- Canca Las Piedras
- 12.- Corozo
- 13.- Cuero Duro
- 14.- Ceyba de Madera
- 15.- La Ermita
- 16.- Estancia Nueva Abajo
- 17.- Estancia Nueva Arriba
- 18.- Guaucí Abajo
- 19.- Guaucí Arriba
- 20.- Las Guázumas
- 21.- Hinchá
- 22.- Higüerito
- 23.- Hato Viejo
- 24.- La Isleta
- 25.- Jábaba
- 26.- Juan López Abajo
- 27.- Juan López Arriba
- 28.- Jamao al Sur
- 29.- Jamao al Norte
- 30.- Licey al Medio
- 31.- Lagunas Abajo
- 32.- Lagunas Arriba
- 33.- Monte de la Jagua
- 34.- Ortega
- 35.- Puesto Grande
- 36.- Paso de Moca
- 37.- Quebrada Honda
- 38.- Quebrada de la Yagua
- 39.- La Rosa
- 40.- El Rancho
- 41.- Rancho de los Plátanos
- 42.- La Soledad
- 43.- Salitre
- 44.- San Luís
- 45.- San Francisco Abajo

- 46.- San Francisco Arriba
- 47.- Santa Rosa
- 48.- San Víctor Abajo
- 49.- San Víctor Arriba
- 50.- Villa Trina
- 51.- Zafarraya

Párrafo II.- La común de Salcedo está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Alto de Piedras
- 2.- Conuco
- 3.- Los Cacaos
- 4.- Las Cuevas
- 5.- Jayabo Adentro
- 6.- Jayabo Afuera
- 7.- Jamao Adentro
- 8.- Jamao Afuera
- 9.- Monte Adentro
- 10.- Ojo de Agua
- 11.- Palmar
- 12.- Palmarito
- 13.- Rancho al Medio
- 14.- El Rancho
- 15.- San José

Art. 8.- La provincia de La Vega está constituida por las comunas de La Vega, Constanza, Cotuy, Jarabacoa y Monseñor Nouel, con la ciudad de Concepción de La Vega como capital.

Párrafo I.- La común de La Vega está constituida por la ciudad de Concepción de La Vega, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Arenoso
- 2.- Arroyo Hondo
- 3.- Añil y Velasquitos
- 4.- Bacuí Arriba
- 5.- Barranca
- 6.- Bayacanes
- 7.- Bonagua
- 8.- Burende
- 9.- La Ceyba
- 10.- El Coco
- 11.- Cercado Alto
- 12.- Conuco
- 13.- El Café
- 14.- Las Cabullas
- 15.- Las Canas
- 16.- La Cabirmota
- 17.- El Desecho
- 18.- Guaco
- 19.- Guama de Jumunucú
- 20.- Guaygüí
- 21.- Los Guayos
- 22.- Guarey

- 23.- Las Guázumas
- 24.- La Guama de Guanábano
- 25.- Hoya Grande
- 26.- El Higüero
- 27.- El Hatico
- 28.- El Hospital
- 29.- La Jagua
- 30.- Jima Abajo
- 31.- Jamo
- 32.- Jimaya co
- 33.- La Lima
- 34.- Licey
- 35.- Los Limones
- 36.- La Llanada
- 37.- El Mirador
- 38.- El Mamey
- 39.- Magüey
- 40.- El Naranjal
- 41.- Los Peladeros
- 42.- El Pino -
- 43.- Pontón
- 44.- La Penda
- 45.- El Quemado
- 46.- El Ranchito
- 47.- Rancho Viejo
- 48.- Los Ranchos de Tavera
- 49.- Rincón
- 50.- Río Verde Abajo
- 51.- Río Verde Arriba
- 52.- La Rosa
- 53.- San José de Conuco
- 54.- Sabana Rey
- 55.- San José de Cenoví
- 56.- Santa Ana
- 57.- San Francisco y Carrera de Palmas
- 58.- Sabaneta
- 59.- Sabana Angosta
- 60.- Soto y La Pocilga
- 61.- El Tablón
- 62.- Toro Cenizo
- 63.- Tavera Abajo
- 64.- Tavera Arriba
- 65.- La Torre y Caimito
- 66.- Las Uvas
- 67.- El Yabanal
- 68.- Las Yayas
- 69.- Las Yervas

Párrafo II.- La común de Constanza está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- La Auyama
- 2.- La Cotorra
- 3.- La Guamita
- 4.- El Limoncito
- 5.- Maldonado
- 6.- Palero
- 7.- El Río
- 8.- Tireo Abajo
- 9.- Tireo Arriba

Párrafo III.- La común de Cotuy está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, el distrito municipal de Cevicos y las secciones siguientes:

- 1.- Angelina
- 2.- La Bija
- 3.- Caballero
- 4.- Cabirmal
- 5.- Comedero Abajo
- 6.- Comedero Arriba
- 7.- Los Corozos
- 8.- La Cana
- 9.- Cerrejón
- 10.- Los Cerros
- 11.- Chacuey Abajo
- 12.- Chacuey Maldonado Abajo
- 13.- Chacuey Maldonado Arriba
- 14.- La Guamita
- 15.- Hatillo
- 16.- Hato Mayor
- 17.- El Hato
- 18.- Hernando Alonzo
- 19.- Jima Arriba
- 20.- Las Lagunas
- 21.- Maimón
- 22.- La Mata
- 23.- El Pino
- 24.- La Piña
- 25.- Platanal
- 26.- Quitasueño
- 27.- Los Ranchos
- 28.- Sabana del Medio
- 29.- Sabana del Meladito
- 30.- Sabana Grande Abajo
- 31.- Sabana Grande Arriba
- 32.- Sabana Larga
- 33.- San Miguel
- 34.- Soledad
- 35.- Sierra Prieta
- 36.- Zambrana Arriba
- 37.- Zambrana Abajo

Las secciones que forman el distrito municipal de Cevicos son las siguientes:

- 1.- Abadesa
- 2.- Arenoso
- 3.- Batero
- 4.- La Cueva
- 5.- Las Guáyigas
- 6.- Sabana Grande
- 7.- Sabana del Río

Párrafo IV.- La común de Jarabacoa está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Angosto
- 2.- Arroyo Frío
- 3.- Buena Vista
- 4.- Boma
- 5.- La Ciénaga
- 6.- Cienaguita
- 7.- Crucero
- 8.- Corocito
- 9.- Las Cabirmas
- 10.- Los Corozos
- 11.- Los Dajaos
- 12.- Estancita
- 13.- Hatillo
- 14.- Hato Viejo
- 15.- Jumunuco
- 16.- La Jagua
- 17.- La Joya
- 18.- Llano del Higo
- 19.- Manabao
- 20.- Palo Blanco
- 21.- Paso Bajito
- 22.- Pedregal
- 23.- Piedra Blanca
- 24.- Pinal Quemado
- 25.- La Pita
- 26.- Rancho del Río
- 27.- El Rincón
- 28.- El Río
- 29.- Sabaneta
- 30.- El Salto
- 31.- Yaque

Párrafo V.- La común de Monseñor Nouel está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Los Arroces
- 2.- Arroyo Toro
- 3.- Bonao Abajo
- 4.- Bonao Arriba
- 5.- Boca de Yuma
- 6.- Boca de Yuboa
- 7.- Bejucal
- 8.- Caño Grande
- 9.- Caracol
- 10.- Caribe
- 11.- La Ceyba
- 12.- Hato Viejo
- 13.- Jayaco
- 14.- Jima
- 15.- Juma
- 16.- Masipetro
- 17.- Palero
- 18.- Piedra Blanca
- 19.- Rancho Nuevo
- 20.- Sabana del Puerto
- 21.- La Salvia
- 22.- El Verde
- 23.- El Yujo

Art. 9.- La provincia Libertador está constituida por las

comunes de Dajabón, Restauración y Loma de Cabrera, con la ciudad de Dajabón como capital.

Párrafo I.- La común de Dajabón está constituida por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Los Arroyos
- 2.- Cayuco
- 3.- Los Ciruelos
- 4.- Cañongo
- 5.- La Ciénaga
- 6.- Chacuey
- 7.- Esperón
- 8.- La Gorra
- 9.- Partido
- 10.- Sabana Larga
- 11.- Vaca Gorda.

Párrafo II.- La común de Restauración está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- El Carrizal
- 2.- Los Cerezos
- 3.- Cruz de Cabrera
- 4.- Guacacuba
- 5.- Hipólito Billini
- 6.- Jiménez
- 7.- Neíta
- 8.- La Pocilga
- 9.- Las Rosas

Párrafo III.- La común de Loma de Cabrera está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- El Aguacate
- 2.- Campeche
- 3.- Castellar
- 4.- Capotillo
- 5.- El Cajuil
- 6.- Corral Grande
- 7.- La Jagua
- 8.- Las Lagunas
- 9.- Loma de Cabrera
- 10.- Manuel Bueno
- 11.- Monte Grande
- 12.- La Peñita
- 13.- El Pino
- 14.- Piedra Blanca
- 15.- Santiago de la Cruz.

Art. 10.- La provincia de Monte Cristy está constituida por las comunes de Monte Cristy, Guayubín, Monción, Santiago Rodriguez y Villa Isabel, con la ciudad de San Fernando de Monte Cristy como capital.

Párrafo I.- La común de Monte Cristy está constituida por la ciudad de San Fernando de Monte Cristy, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- El Albinal
- 2.- Las Aguas
- 3.- Los Conucos
- 4.- Carbonera
- 5.- Carnero
- 6.- Copey
- 7.- Las Flores
- 8.- Cozuela
- 9.- Higuero
- 10.- Isabel de Torres
- 11.- La Judea
- 12.- Laguna Verde
- 13.- Macabón Abajo
- 14.- Macabón Arriba
- 15.- Manzanillo
- 16.- Peladero
- 17.- Las Peñas
- 18.- El Rincón
- 19.- Sanita

Párrafo II.- La común de Guayubín está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Agua de la Palma
- 2.- Agua de Luis
- 3.- Arroyo Caña
- 4.- La Antonia
- 5.- Bohío Viejo
- 6.- El Copey
- 7.- Cerro Gordo
- 8.- El Cayal
- 9.- Cana
- 10.- La Caya
- 11.- El Carril
- 12.- Cabeza de Toro y Machete
- 13.- Doña Antonia
- 14.- Derramadero
- 15.- Escalante
- 16.- La Guajaca
- 17.- Gurabo
- 18.- Guayubincito
- 19.- Hato del Medio Abajo
- 20.- Hato del Medio Arriba
- 21.- Hatillo Palma
- 22.- Jaibón
- 23.- Juan Gómez

- 25.- Los Limones
- 26.- Loma de Castañuelas
- 27.- Loma de Guayacones
- 28.- Laguna Salada
- 29.- Martín García
- 30.- Las Matas de Santa Cruz
- 31.- Piloto
- 32.- El Pocito
- 33.- Peña de Ranchadero
- 34.- El Papayo
- 35.- Pozo Prieto
- 36.- Ranchadero
- 37.- Ranchete
- 38.- Santa Cruz
- 39.- Sabana Cruz
- 40.- Villalobos

Párrafo III.- La comun de Monción está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Arroyo Agua
- 2.- Bulla
- 3.- Botoncillo
- 4.- Cañada Grande
- 5.- La Cacique
- 6.- La Chorrera
- 7.- Gurabo
- 8.- Mamoncito
- 9.- La Meseta
- 10.- Monte Higüero
- 11.- Rodeo

Párrafo IV.- La común de Santiago Rodríguez está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Arroyo Blanco
- 2.- Agua Clara
- 3.- Clavijo
- 4.- Caimito
- 5.- Las Caobas
- 6.- La Ceyba
- 7.- Coquí
- 8.- Los Cercadillos
- 9.- Las Espinas
- 10.- Estancia Vieja
- 11.- El Fundo
- 12.- Gurabo
- 13.- La Ginita
- 14.- El Guanál
- 15.- Inaje o El Naje
- 16.- Los Ingenitos
- 17.- Juan Becerro
- 18.- La Lana
- 19.- Mata del Jobo
- 20.- Maguana
- 21.- Los Planes

- 22.- Palmarejo
- 23.- Pata de Vaca
- 24.- El Rincón
- 25.- San José
- 26.- Toma
- 27.- Los Tomines
- 28.- El Vallecito
- 29.- Zamba

*agregar El Hoyo*

Párrafo V.- La común de Villa Isabel está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- El Abogado
- 2.- Las Agüitas
- 3.- Botoncillo
- 4.- Buen Hombre
- 5.- Cana de los Uveros
- 6.- Castañuela
- 7.- Los Conucos
- 8.- El Duro
- 9.- La Magdalena
- 10.- El Manantial
- 11.- Los Uveros
- 12.- El Vigador
- 13.- Villa Isabel
- 14.- Villa Garcia.

Art. 11.- La provincia de Monseñor Meriño está constituida por las comunas de Monte Plata, Bayaguana, Guerra, La Victoria, Villa Mella y Yamasá, con la ciudad de Monte Plata como capital.

Párrafo I.- La común de Monte Plata está constituida por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- El Bosque
- 2.- Caralinda
- 3.- Cabeza de Toro
- 4.- El Centro
- 5.- Centro de Boyá
- 6.- Chirino
- 7.- Don Juan
- 8.- Gonzalo
- 9.- La Guázuma
- 10.- Hatos Arriba
- 11.- Hatos Abajo
- 12.- La Jagua
- 13.- La Luisa
- 14.- Plaza Cacique
- 15.- Payabo
- 16.- Rio Boyá
- 17.- Sabana Grande
- 18.- San Francisco
- 19.- Los Yagrumos
- 20.- Yabacao Abajo

- 21.- Yabacao Arriba
- 22.- Trujillo del Yuna.

Párrafo II.- La común de Bayaguana está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Antón Sánchez
- 2.- Cajobal
- 3.- Carabela
- 4.- Comatillo.
- 5.- Cañuelo
- 6.- Dajao
- 7.- Haití Mejía
- 8.- Haití Rojas
- 9.- Mata Santiago
- 10.- Media Cara
- 11.- Platanal
- 12.- Sierra de Agua
- 13.- El Valle
- 14.- Yuvina.

Párrafo III.- La común de Guerra está constituida por la villa de San Antonio de Guerra, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Enjuagador
- 2.- Hato Viejo
- 3.- La Joya
- 4.- Mojarra
- 5.- Mata Palma
- 6.- El Toro
- 7.- El Viso.

Párrafo IV.- La común de La Victoria está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- La Bomba
- 2.- El Centro
- 3.- Dajao
- 4.- Sierra Prieta
- 5.- Toza.

Párrafo V.- La común de Villa Mella está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Higüero
- 2.- Pedregal
- 3.- Sabana Perdida
- 4.- San Felipe
- 5.- Santa Cruz
- 6.- Yaguaza.

Párrafo VI.- La común de Yamasá está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Los Botados
- 2.- Esperalvilla
- 3.- Guanuma
- 4.- La Guazumita
- 5.- Hato Viejo
- 6.- La Jagua
- 7.- El Jagüey
- 8.- Los Jovillos
- 9.- Juana Tuví
- 10.- Pantoa
- 11.- Reparadero
- 12.- El Rincón
- 13.- San Antonio.

Art. 12.- La provincia de Puerto Plata está constituida por las comunes de Puerto Plata, Altamira, Gaspar Hernández, Imbert y Luperón, con la ciudad de San Felipe de Puerto Plata como capital.

Párrafo I.- La común de Puerto Plata está constituida por la ciudad de San Felipe de Puerto Plata, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Arroyo Ancho
- 2.- Arroyo Francés
- 3.- Arroyo de Leche
- 4.- El Burro
- 5.- Los Coquitos
- 6.- El Cupey
- 7.- Los Domínguez
- 8.- Guzmán
- 9.- Guzmancito
- 10.- Gurabito (Yaroa)
- 11.- Isabel de Torres
- 12.- La Isla y la Barrica.
- 13.- Juan de Nina
- 14.- Juan de Nina (Muñoz)
- 15.- Lengua de Vaca
- 16.- Loma de las Bestias
- 17.- Madre Vieja
- 18.- Los Mameyes
- 19.- Maimón
- 20.- Monte Llano
- 21.- Muñoz
- 22.- Los Muertos
- 23.- Mozoví
- 24.- El Naranjal
- 25.- Rancho Ambrosio
- 26.- San Marcos Abajo
- 27.- San Marcos Arriba
- 28.- Sabaneta de Yásica
- 29.- Sampiñé y Marivásquez
- 30.- La Sabana

- 31.- Sabana Grande y Maluis
- 32.- Sabaneta de Cangrejo
- 33.- Sosúa
- 34.- Souflett
- 35.- El Toro
- 36.- Tubagua
- 37.- Venú
- 38.- Villa Gral. Benito Martínez
- 39.- Yaroa
- 40.- Yásica Abajo
- 41.- Yásica Arriba.

Párrafo II.- La común de Altamira está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Arroyo Blanco
- 2.- Los Arroyos
- 3.- Bajabonico Arriba
- 4.- El Copey
- 5.- La Cumbre
- 6.- Los Corozos
- 7.- La Catalina
- 8.- Escalera
- 9.- Fundación
- 10.- Guanamico
- 11.- El Guayabo
- 12.- Higüero
- 13.- El Jamo
- 14.- La Jagua
- 15.- La Lomota
- 16.- Las Lajas
- 17.- Los Llanos
- 18.- El Mamey
- 19.- Manaclas
- 20.- Palmar Grande
- 21.- Pescado Bobo
- 22.- Quebrada Honda
- 23.- Quita Sueño
- 24.- Rancho Arriba
- 25.- Rancho Viejo
- 26.- Río Grande.

Párrafo III.- La común de Gaspar Hernández está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Arenoso
- 2.- El Anón
- 3.- Bejuco Blanco
- 4.- Gen
- 5.- La Hoya
- 6.- Joba Arriba
- 7.- La Piragua
- 8.- Río Piedra
- 9.- La Sigua
- 10.- La Jagüita.

Párrafo IV.- La común de Imbert está constituida por la vi-

lla del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Angostura
- 2.- Bajabonico Arriba
- 3.- Barrabás
- 4.- Cabía
- 5.- Las Canas
- 6.- Caonao
- 7.- Pérez
- 8.- Las Piraguas
- 9.- Ranchito de los Peralta
- 10.- Saballo
- 11.- Vuelta Larga.

Párrafo V.- La común de Luperón está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Belloso
- 2.- Barrancón
- 3.- Cerro de Navas
- 4.- El Estrecho
- 5.- Estero Hondo
- 6.- El Fundo
- 7.- Gualete
- 8.- El Higo
- 9.- La Jayba
- 10.- Las Lagunas
- 11.- Mamey
- 12.- Marmolejos
- 13.- Las Maras
- 14.- Martín Alonzo
- 15.- Novillero
- 16.- Navas
- 17.- Ranchete
- 18.- Ranchito
- 19.- La Sabana
- 20.- Unijica

Art. 13.- La provincia de Samaná está constituida por las comunes de Samaná, Sánchez y Matanzas, con la ciudad de Santa Bárbara de Samaná como capital.

Párrafo I.- La común de Samaná está constituida por la ciudad de Santa Bárbara de Samaná, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Los Algarrobos
- 2.- Arenazos
- 3.- Arroyo Barril
- 4.- Villa Ramfis
- 5.- Carenero
- 6.- Clará

- 7.- La Chorrera
- 8.- Las Caleras
- 9.- Honduras
- 10.- Juana Vicenta
- 11.- El Limón
- 12.- Noroeste
- 13.- Las Pascualas
- 14.- Punta Balandra
- 15.- Río San Juan
- 16.- Los Róbalos
- 17.- Las Terrenas
- 18.- Thessón
- 19.- El Valle.

Párrafo II.- La común de Sánchez está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Aguas Buenas
- 2.- Los Corrales
- 3.- Las Garitas
- 4.- Grande Estero
- 5.- Los Haitises
- 6.- Majagual
- 7.- Punta Gorda.

Párrafo III.- La común de Matanzas está constituida por la villa de San José de Matanzas, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Las Coles
- 2.- Colorado
- 3.- Matancita
- 4.- Rincón Molinillo
- 5.- Los Yayales
- 6.- Madre Vieja
- 7.- El Papayo.

Art. 14.- La provincia de San Pedro de Macorís está constituida por las comunes de San Pedro de Macorís, Ramón Santana y Los Llanos, con la ciudad de San Pedro de Macorís como capital.

Párrafo I.- La común de San Pedro de Macorís está constituida por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Boca del Soco
- 2.- Las Callas
- 3.- Guayacanes
- 4.- La Punta
- 5.- Punta de Garza.

Párrafo II.- La común de Ramón Santana está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Boca del Soco
- 2.- Cumayasa
- 3.- Jagual
- 4.- Magarín
- 5.- Palmarito
- 6.- Paso del Medio
- 7.- Regajo.

Párrafo III.- La común de Los Llanos está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Asiento Zapata
- 2.- Caganche
- 3.- Las Cañadas
- 4.- Castellanos
- 5.- Cayacoa
- 6.- El Guayabal
- 7.- La Jagua
- 8.- Los Jíbaros
- 9.- Juana Lorenza
- 10.- El Lodo
- 11.- Los Montones
- 12.- Monte Cristy
- 13.- El Rancho
- 14.- San Gerónimo
- 15.- San José
- 16.- La Yeguada
- 17.- Yabacao
- 18.- Zorra Buena.

Art. 15.- La provincia de Santiago está constituida por las comunes de Santiago, Esperanza, Jánico, Peña, San José de las Matas y Valverde, con la ciudad de Santiago de los Caballeros como capital.

Párrafo I.- La común de Santiago está constituida por la ciudad de Santiago de los Caballeros, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Las Auyamas
- 2.- Agua Hedionda
- 3.- Aguacate del Limón
- 4.- Aguacate de Jacagua
- 5.- Aguacate de Navarrete
- 6.- Angostura
- 7.- Arenoso
- 8.- Arroyo Hondo
- 9.- La Atravezada
- 10.- Los Almacigos
- 11.- Baitoa
- 12.- Banegas
- 13.- Barrancón
- 14.- Boca del Corral
- 15.- Boca de Bao
- 16.- La Búcara

- 17.- Canabacoa
- 18.- Canca Estévez
- 19.- Cañada Bonita
- 20.- Capilla
- 21.- Castillo Arriba
- 22.- La Calabaza
- 23.- La Canela
- 24.- La Ciénaga
- 25.- La Chichigua
- 26.- Cerros de Gurabo
- 27.- Colorado
- 28.- La Cumbre
- 29.- Cuesta de Quinigua
- 30.- Cuesta Colorada
- 31.- Cruz de María Francisca
- 32.- Las Charcas
- 33.- Los Ciruelos
- 34.- La Delgada
- 35.- La Delgada al Medio
- 36.- El Ejido
- 37.- Estancia Nueva Arriba
- 38.- Estancia Nueva
- 39.- Estancia del Yaque
- 40.- La Furnia
- 41.- Guanábano del Limón
- 42.- El Guano
- 43.- Guayabal
- 44.- Guardarraya de Guanajuma
- 45.- Guardarraya de Baitoa
- 46.- Guayacanal
- 47.- Gurabo Arriba
- 48.- Gurabo al Medio
- 49.- Los Guineos
- 50.- Gurabo Abajo
- 51.- Hato del Yaque
- 52.- Hato del Yaque Arriba
- 53.- Hato Mayor
- 54.- Hatillo San Lorenzo
- 55.- Hoya del Caimito
- 56.- El Hoyaso
- 57.- Los Higos
- 58.- La Herradura
- 59.- El Ingenio Abajo
- 60.- El Ingenio Arriba
- 61.- Jacagua
- 62.- Jacagua al Medio
- 63.- Jacagua Abajo
- 64.- Jacagua Monte Adentro
- 65.- Jacagua Adentro
- 66.- La Jagua
- 67.- La Javilla
- 68.- Km. 1 Carretera Luperón (Las Totumas)
- 69.- Laguna Prieta
- 70.- La Lima
- 71.- Las Layas
- 72.- El Limón
- 73.- Limonal Arriba
- 74.- Limonal
- 75.- Licey Arriba
- 76.- Licey al Medio
- 77.- Licey Abajo
- 78.- López

- 79.- Las Lagunas
- 80.- La Lomota
- 81.- Los Mates del Palmar
- 82.- Macorís del Limón
- 83.- Marilópez
- 84.- Matanzas
- 85.- Mejía
- 86.- Mejía de Navarrete
- 87.- Monte Adentro de Jacagua
- 88.- Monte Adentro Arriba
- 89.- Monte Adentro Abajo
- 90.- El Naranja
- 91.- La Noriega
- 92.- Otra Banda
- 93.- Palo Alto
- 94.- Palo Amarillo
- 95.- Palo Quemado
- 96.- Palmarejo
- 97.- Palmar Arriba
- 98.- Palmar Abajo
- 99.- Pastor
- 100.- Las Palomas
- 101.- Las Palomas Arriba
- 102.- El Papayo
- 103.- La Pocilguita
- 104.- Pontezuela Abajo
- 105.- Pontezuela Arriba
- 106.- Pontezuela al Medio
- 107.- Pedro García
- 108.- Platanal
- 109.- Puñal
- 110.- Quinigua
- 111.- Rafael, Emboscada y Hoyo de Lima
- 112.- Ranchos de Babocico Abajo.
- 113.- Ranchos de Babocico
- 114.- El Ranchito
- 115.- Rincón Largo
- 116.- Río Arriba
- 117.- Sabaneta de las Palomas
- 118.- Sabana Iglesia
- 119.- Sabana Grande
- 120.- Salamanca
- 121.- San José Afuera
- 122.- San Francisco Arriba
- 123.- San Francisco Abajo
- 124.- San Francisco
- 125.- San José Adentro
- 126.- El Túnel
- 127.- Uberal
- 128.- La Villanueva
- 129.- Vuelta Larga
- 130.- Zalaya
- 131.- La Zanja.

Párrafo II.- La común de Esperanza está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Boca de Mao
- 2.- Barrero

- 3.- Cañeo
- 4.- Los Caños
- 5.- Damajagua
- 6.- Jicomé Abajo
- 7.- Jicomé Arriba
- 8.- Loma de Ojos de Agua
- 9.- Loma de Aguacate
- 10.- Loma de Damajagua
- 11.- Loma de Maimón
- 12.- Loma de Jicomé
- 13.- Maimón
- 14.- Maizal
- 15.- Ojo de Agua
- 16.- Pontón
- 17.- Pontoncillo
- 18.- Peñuela.

Párrafo III.- La común de Jánico está constituida por la villa de Santo Tomás de Jánico, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Asientos
- 2.- Auquelles Arriba
- 3.- Auquelles Abajo
- 4.- Aguacate
- 5.- Bejucal
- 6.- Bao
- 7.- Babocico
- 8.- Cagüelles
- 9.- Caimito
- 10.- Cebú
- 11.- Chorrerón
- 12.- Damajagua
- 13.- Dicayagua Abajo
- 14.- Dicayagua Arriba
- 15.- Fortaleza
- 16.- Guanajuma
- 17.- La Guama
- 18.- Gurabo
- 19.- Juncalito Abajo
- 20.- Juncalito Arriba
- 21.- Janey
- 22.- Jagua Arriba
- 23.- Jagua Abajo
- 24.- Los Limones
- 25.- Loma del Corral
- 26.- Mesetas
- 27.- Papayo
- 28.- Pinalito
- 29.- Pilonos
- 30.- Palero
- 31.- Quebrada
- 32.- Sejita
- 33.- Yaque Abajo
- 34.- Yaque Arriba.

Párrafo IV.- La común de Peña está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Arroyo del Toro

- 2.- Amaceyes
- 3.- Bocas de Maizal
- 4.- Las Bocas de Licey
- 5.- Canca la Piedra
- 6.- Canca Abajo
- 7.- Canca Arriba
- 8.- Los Cacaos
- 9.- Ceboruco
- 10.- Don Pedro
- 11.- La Ermita
- 12.- Guazumal Abajo
- 13.- Guazumal Arriba
- 14.- Gurabo
- 15.- Licey
- 16.- Licey al Medio
- 17.- Maizal
- 18.- Nigua
- 19.- Pontezuela.

Párrafo V.- La común de San José de las Matas está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Arroyo Hondo
- 2.- Albana
- 3.- Albanita
- 4.- Las Brujas
- 5.- Celestina
- 6.- Cañafistol
- 7.- Caimito
- 8.- Corocito
- 9.- Cañada del Caimito
- 10.- La Cuesta
- 11.- La Cana
- 12.- Carrizal
- 13.- Las Carreras
- 14.- Dajao
- 15.- Diferencia
- 16.- Don Juan
- 17.- Damajagua Adentro
- 18.- Guajaca
- 19.- Guama
- 20.- Inoa
- 21.- Jicomé
- 22.- Jaiquí Picado
- 23.- Los Limones
- 24.- Loma Quemada
- 25.- Loma de los Palos
- 26.- Magua
- 27.- Manacla
- 28.- Maquén
- 29.- Mata Grande
- 30.- Montones de Abajo
- 31.- Montones de Arriba
- 32.- Naranjo o Bajón
- 33.- Las Piedras
- 34.- Las Placetas
- 35.- Paralimón
- 36.- Pananao
- 37.- Pedregal
- 38.- Rincón de Piedras

- 39.- El Rubio
- 40.- Suí
- 41.- Yerba Buena.

Párrafo VI.- La común de Valverde está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Arroyo de Agua
- 2.- Amina
- 3.- El Batey
- 4.- Batey Bogaert
- 5.- El Cercado
- 6.- Damajagua
- 7.- Entrada de Mao
- 8.- Gurabo Adentro
- 9.- Gurabo Afuera
- 10.- Guatapanal
- 11.- Hatico
- 12.- Hato Nuevo
- 13.- Hato Viejo
- 14.- Hundidera
- 15.- Higüerito Peñuela
- 16.- Jaibón
- 17.- Jaigüí Picado
- 18.- Jiménez.-
- 19.- Jinamagao Abajo
- 20.- Jinamagao Arriba
- 21.- Laguneta
- 22.- Mao Adentro
- 23.- Martínez
- 24.- La Playa
- 25.- Potrero
- 26.- Pretiles
- 27.- Los Quemados
- 28.- El Remate
- 29.- Sabana Grande
- 30.- Sibila
- 31.- Yerba de Guinea.

Art. 16.- La provincia del Seybo está constituida por las comunes del Seybo, Hato Mayor, Higüey, La Romana, Miches y Sabana de la Mar, con la ciudad de Santa Cruz del Seybo como capital.

Párrafo I.- La común del Seybo está constituida por la ciudad de Santa Cruz del Seybo, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Anamá
- 2.- Arroyo Grande
- 3.- Arroyo Hondo
- 4.- Campiña
- 5.- Candelaria
- 6.- Cibahuete
- 7.- Las Cuchillas
- 8.- El Cuey
- 9.- La Higüera

- 10.- Hozaro
- 11.- Isabelita
- 12.- Jobo Dulce
- 13.- El Llano
- 14.- Magarín
- 15.- Mata de Palma
- 16.- Sabanas del Soco
- 17.- Salado
- 18.- San Francisco
- 19.- Santa Lucía
- 20.- Vicentillo.

Párrafo II.- La común de Hato Mayor está constituida por la villa de Hato Mayor del Rey, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Las Claras
- 2.- Dos Ríos
- 3.- Don López
- 4.- Guamira
- 5.- Guayabo Dulce
- 6.- Manchado
- 7.- Mata Palacio
- 8.- Las Pajas
- 9.- Santana
- 10.- San Valerio
- 11.- Las Taranas
- 12.- Yerba Buena.

Párrafo III.- La común de Higüey está constituida por la villa de Salvaleón de Higüey, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Bayahibe
- 2.- Bejucal
- 3.- Boca Chavón
- 4.- Bonao
- 5.- Cerro
- 6.- Cerritos
- 7.- Chavón Abajo
- 8.- Duyey
- 9.- Estancia
- 10.- Enea (Villa Ramfis)
- 11.- Guanito
- 12.- Guaniabano
- 13.- Gato
- 14.- Jobo Dulce
- 15.- Jina-Jaraguá
- 16.- Junco
- 17.- Las Limas
- 18.- Mata-Chalupe
- 19.- Magnalena
- 20.- Maimón
- 21.- Mamey
- 22.- Otra Banda
- 23.- Piñitas
- 24.- Rancho
- 25.- Los Ríos
- 26.- Santana

*Rizibon*

- 27.- Salado (Macao)
- 28.- Sanate
- 29.- Yuma.

Párrafo IV.- La común de La Romana está constituida por la ciudad de La Romana, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Aletón
- 2.- Buena Vista
- 3.- La Catalina
- 4.- Chavón Arriba
- 5.- Guaymate
- 6.- Higüeral
- 7.- La Noria
- 8.- La Romana.

Párrafo V.- La común de Miches está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Altamira
- 2.- Las Cuchillas
- 3.- El Jovero
- 4.- Las Lizas
- 5.- El Morro.

Párrafo VI.- La común de Sabana de la Mar está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Arenitas
- 2.- El Centro
- 3.- Capitán
- 4.- Las Cañitas
- 5.- Kilómetro 20
- 6.- La Loma
- 7.- Maguá
- 8.- Manaclitas
- 9.- Pueblo Viejo
- 10.- Rincón Fogón
- 11.- Río Arriba
- 12.- El Valle (Villa Trujillo).

Art. 17.- La provincia Trujillo está constituida por las comunas de San Cristóbal y Baní, con la ciudad de San Cristóbal como capital.

Párrafo I.- La común de San Cristóbal está constituida por la ciudad del mismo nombre, el distrito municipal de Villa Alta-gracia y las secciones siguientes:

- 1.- Boca de Nigua

- 2.- Bajos de Haina
- 3.- Canasta
- 4.- Cambita Uribe
- 5.- Cambita Garabitos
- 6.- La Cabria
- 7.- El Carril
- 8.- Cumia
- 9.- La Cruz de Santiago
- 10.- Las Gallardas
- 11.- El Guineo
- 12.- Hatillo
- 13.- Hatillo de Mana
- 14.- Hato Damas
- 15.- Humachón
- 16.- Ingenio Nuevo
- 17.- Loma de los Fructuosos
- 18.- El Limón
- 19.- Los Montones
- 20.- Mañanguí
- 21.- Malpáez
- 22.- Los Mameyes
- 23.- Mana de Yaguata
- 24.- Las Mercedes
- 25.- Los Mineros
- 26.- Najayo Arriba
- 27.- Najayo Abajo
- 28.- Nigua
- 29.- Najayo en Medio
- 30.- Niza
- 31.- Ñagá
- 32.- La Pared
- 33.- El Pomier
- 34.- La Canela
- 35.- Quita Sueño
- 36.- Sabana Grande de Palenque
- 37.- Sabana en Medio
- 38.- Sabana Palenque
- 39.- Sainaguá
- 40.- Samangola
- 41.- San Francisco
- 42.- Santa María
- 43.- San Rafael
- 44.- El Tablazo
- 45.- Los Toros
- 46.- Trujillo
- 47.- Valentín
- 48.- Velázquez
- 49.- Yaguata.

Las secciones que forman el distrito municipal de Villa Atagracia son las siguientes:

- 1.- Básima
- 2.- El Caobal
- 3.- Catarey
- 4.- El Cidral
- 5.- Hormigo
- 6.- Mana de Haina
- 7.- Madrigal
- 8.- Medina
- 9.- Novillero
- 10.- Pino Herrado

Párrafo II.- La común de Baní está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Arroyo Salado
- 2.- Arroyo Blanco
- 3.- Arroyo Hondo
- 4.- La Baría
- 5.- Boca Canasta
- 6.- Carretón
- 7.- Cañafistol
- 8.- Las Carreras
- 9.- Los Cateyes
- 10.- Calabaza
- 11.- Las Calderas
- 12.- La Cuaba
- 13.- Don Gregorio
- 14.- Fundación de Sabana Buey
- 15.- Fundación de Peravia
- 16.- Galeón
- 17.- Higuana
- 18.- El Hoyo
- 19.- Hoyo Nuevo
- 20.- Hoyo Sánchez
- 21.- Honduras
- 22.- La Laguna
- 23.- Limonal
- 24.- El Llano
- 25.- Manaclar
- 26.- Matanzas
- 27.- Mata Gorda
- 28.- El Montazo
- 29.- La Montería
- 30.- Monte Bonito
- 31.- Monte del Maniel
- 32.- Monte Llano
- 33.- Monteada de Javier
- 34.- Los Naranjales
- 35.- Nizao
- 36.- Paya
- 37.- Pizarrete
- 38.- Río Arriba
- 39.- El Recodo
- 40.- Los Ranchitos
- 41.- Roblegar
- 42.- Rancho de Matos
- 43.- Sabana Buey
- 44.- Sabana Larga
- 45.- Las Salinas
- 46.- Santana
- 47.- Sombrero
- 48.- Las Tablas
- 49.- Valdesia
- 50.- Villa Güera
- 51.- Las Yayas
- 52.- Las Yaguas.

Art. 18.- Para los fines de la presente ley, las poblaciones de la República quedan clasificadas en tres categorías: la.- Ciudades, que son las capitales de provincias y cualesquiera otras po-

blaciones que tengan diez mil habitantes o más; 2a. Villas, que son las cabeceras de comunes y cualesquiera otras poblaciones que tengan mil habitantes o más; y 3a. Poblados, que son las que tengan menos de mil habitantes.

Art. 19.- No se podrán erigir nuevos distritos municipales ni nuevas secciones sino por medio de ley.

DADA etc.